**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**REPÚBLICA DE ECUADOR**



**CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS**

**PLIEGO CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL**

**Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-1-F**

**OBJETO:**

**"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**

**QUITO, D.M., MARZO 2025**

**ÍNDICE GENERAL**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I** | CONVOCATORIA |
| **SECCIÓN II** | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL |
| **SECCIÓN III** | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO |
| **SECCIÓN IV** | VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| **SECCIÓN V** | OBLIGACIONES DE LAS PARTES |

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I** | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
| **SECCIÓN II** | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| **SECCIÓN III** | FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato) |

**III. FORMULARIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I** | FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA |
| **SECCIÓN II** | FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. |
| **SECCIÓN III** | FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |

**IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ".**

El presupuesto referencial del procedimiento es de Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América con 49/100 centavos (USD. 2.058.283,49) sin incluir el valor del IVA, los que se encuentran financiados en el Contrato de Préstamo CFA 10730, de 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador; y, con un plazo de ejecución del contrato de fiscalización de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) días calendario, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) meses “o” TRES (3) años y NUEVE (9) meses, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato, para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra del **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El Pliego, Resolución de Inicio, convocatoria y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: [www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop](http://www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop); Así mismo, se publicará la convocatoria en medios digitales del MTOP; y/o en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec , la Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente, y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas sin que se determine el nombre del proponente que las formula; y, se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
3. La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, Piso 14, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.
4. El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos, las demás que considere la Entidad Contratante.
5. La oferta deberá presentarse por la totalidad de la Fiscalización.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego, en atención al Contrato de Préstamo CFA 10730, de 01 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador.
7. La fecha estimada de adjudicación se encuentra establecida en el cronograma del proceso constante en el presente pliego.
8. La forma de pago del valor del contrato se lo realizará de conformidad con lo establecido en los “Términos de Referencia” del presente pliego.

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente, conforme con lo establecido en los “Términos de Referencia” del presente pliego.

1. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”.

En tal sentido, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. **CCPI-MTOP-MPR-2025-1-F**, para la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ",** se regirá por el Contrato de Préstamo CFA 10730, de 01 de abril de 2019, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento “CAF” y el Gobierno del Ecuador, su Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión Diciembre 2024).

1. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, D.M., 17 de marzo de 2025.

*………………………………………………..*

Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 3, ENCARGADO**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL** | |
| 1. Objeto de la contratación | Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.** |
| 1. Presupuesto referencial | El presupuesto referencial es de **Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América con 49/100 centavos (USD. 2.058.283,49)** sin incluir el valor del IVA. |
| 1. Términos de Referencia | Se incluye en el presente Pliego, en los Términos de Referencia que forma parte integrante del mismo. |
| **SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** | |
| 1. Cronograma del procedimiento | El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nro.** | **Concepto** | **Día** | **Hora** | | 1 | Fecha de publicación en portal web | 17-03-2025 | 17:30 | | 2 | Fecha límite de preguntas | 24-03-2025 | 20:00 | | 3 | Fecha límite emitir respuestas y aclaraciones | 28-03-2025 | 20:00 | | 4 | Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica | 22-04-2025 | 10:00 | | 5 | Fecha apertura de las ofertas técnicas | 22-04-2025 | 11:00 | | 6 | Fecha inicio evaluación ofertas técnicas | 23-04-2025 | 10:00 | | 7 | Fecha apertura ofertas económicas | 08-05-2025 | 10:00 | | 8 | Fecha inicio de evaluación ofertas económicas | 08-05-2025 | 11:00 | | 9 | Fecha estimada de publicación de resultados finales | 13-05-2025 | 20:00 | | 10 | Fecha de negociación | 15-05-2025 | 10:00 | | 11 | Fecha estimada de adjudicación | 20-05-2025 | 20:00 |   En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nro.** | **Concepto** | **Día** | **Hora** | | 1 | Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 29-04-2025 | 20:00 | | 2 | Fecha límite para presentar convalidación de errores | 05-05-2025 | 10:00 | | 3 | Fecha estimada de publicación de resultados finales | 13-05-2025 | 20:00 | | 4 | Fecha de negociación | 15-05-2025 | 10:00 | | 5 | Fecha estimada de adjudicación | 20-05-2025 | 20:00 |   Para la recepción de convalidación de errores, se realizará hasta la fecha límite mencionado en el cronograma del proceso, según el siguiente detalle:  Se presentarán de forma física (impresa) y digital en un CD u otro medio magnético, con firmas electrónicas, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, Piso 14, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.  En base al informe de recomendación de la Comisión Técnica de considerarlo justificado, se podrá modificar el cronograma del proceso. Para el efecto, la Máxima Autoridad resolverá mediante resolución modificar el cronograma y publicarlo en el Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.  Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas; y aclaraciones, se realizará mediante correo electrónico:  Atención: Comisión Técnica del MTOP  Asunto: CCPI-MTOP-MPR-2025-1-F  Teléfono: 023974600 ext. 24031  Correo electrónico: adquisicionescaf@mtop.gob.ec |
| 1. Vigencia de la oferta | Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (180) días calendarios, posteriores a la presentación de ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato. |
| 1. Precio de la oferta | Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de EEUU (USD; $)), por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertará por separado GM y OO) que sumará el precio ofertado.  El orden de prelación se realizará aplicando un criterio inversamente proporcional de la propuesta económica; es decir, el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más baja quedará en primer lugar y el oferente que cumpliendo con los requisitos y condiciones del pliego presente la propuesta económica más alta se ubicará al final del orden de prelación.  En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.  Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.  Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.  La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.  De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.  La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica. |
| **4. Forma de presentar la oferta** | La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual, contendrá la siguiente ilustración:  **CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - CAF**  **Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-1-F**  **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**  SOBRE Nro. 1  OFERTA TÉCNICA  Señora  Mgs. Guillermo Javier Chávez López  **SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 3, ENCARGADO**  Presente.-  PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  La oferta económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual, contendrá la siguiente ilustración:  **CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - CAF**  **Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-1-F**  **"" FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO "**  SOBRE Nro. 2  OFERTA ECONÓMICA  Señora  Mgs. Guillermo Javier Chávez López  **SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 3, ENCARGADO**  Presente.-  PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  No se tomarán en cuenta, ni se recibirán por parte de Secretaría, las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega en el cronograma del proceso constante en el pliego.  La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.  Las ofertas que se entreguen pasados el día y hora señalados en el cronograma, serán recibidas por la secretaria de la Comisión Técnica; sin embargo, no serán abiertas, ni serán consideradas, pero se dejará constancia en el acta de cierre.  Las ofertas serán presentadas en idioma español; en caso de presentarse documentos en un idioma diferente, se anexará su respectiva traducción correspondiente, con las respectivas apostillas. |
| **5. Plazo de ejecución** | El plazo para la ejecución del contrato de fiscalización es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) días calendario, es decir, CUARENTA Y OCHO (45) meses “o” TRES (3) años y NUEVE (9) meses, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato, para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra del **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.** |
| **6. Alcance del precio de la oferta** | El precio de la oferta debe cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, gastos generales, los impuestos y tasas vigentes; así como los servicios y bienes para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.  El participante debe considerar dentro del Formulario propuesta económica (de precio), todos y cada uno de los requerimientos señalados en las condiciones particulares del pliego y los “Términos de Referencia” del presente pliego.  Los proponentes deben detallar en su oferta económica los costos directos e indirectos requeridos para la prestación de sus servicios de consultoría, sin que esto altere la forma de pago establecida en el presente pliego. |
| **7. Forma de pago** | Los pagos se realizarán acorde a lo establecido en los “Términos de Referencia”, que constan en el presente pliego.  **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**  Anticipo: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo del veinte por ciento (20%), previa entrega de una garantía que cubra el 100% del valor de este. El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.  El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el MTOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.  El anticipo que el MTOP haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.  El ochenta por ciento (80%), se cancelará (contra entrega, de forma mensual, etc.). De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.   * **PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:**   El pago a la fiscalización de los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos; y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.  La descripción de los rubros 1 y 2 se encuentran en el numeral 16.3, evaluación de la oferta económica.   * **PAGOS MENSUALES:**   De la gestión y ejecución del mantenimiento, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 1.  El Rubro 1 “GM” (de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato) se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo.  Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/u obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición no dará derecho al reconocimiento de mayores costos a la Fiscalización.  De las obras obligatorias, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 2.  El Rubro 2 “OO” (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista.  Se deja expresa constancia que la demora en la terminación de las obras obligatorias por causas imputables al Contratista, incluidas las demoras derivadas de incidencias climáticas no habituales, no dará lugar al reconocimiento de mayores costos al Consultor, es decir únicamente continuará cobrando el porcentaje correspondiente a la ejecución de las obras ejecutadas.  La situación de la Fiscalización ante una demora en la terminación de las obras obligatorias derivados de incidencias climáticas muy extraordinarias, se resolverá en función de las condiciones particulares en que se otorgó la correspondiente prórroga especial al Contratista.  En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el período de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.  Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.  Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra.  De las obras extraordinarias, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en el Rubro 1.  De la gestión ambiental, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los Rubros 1 y 2. |
| **8.Suscripción del contrato** | El contrato se suscribirá por escrito. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará la aptitud legal del adjudicatario previo a la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional a excepción de aquellos previstos en la Ley para ejercer la Consultoría en el país. Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al consultor.  Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, debe suscribir el contrato dentro del término máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Asociación, en cuyo caso tendrá treinta (30) días término para la formalización del contrato.  El Consultor realizará el trámite de protocolización del contrato cuyo costo es de su responsabilidad, debiendo entregar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuatro (4) ejemplares de este. |
| **9. Responsabilidad de los Consultores** | Para el caso en el que aprueben estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.  Si por causa de los trabajos realizados por los consultores, se incurriere en perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de las obras del proyecto descrito en el presente Pliego, debidamente establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad del MTOP o su delegado, declarará al consultor como contratista incumplido y notificará de esta condición a la CAF, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables de acuerdo con la legislación nacional. |
| **SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** | |
| **1. Integridad de las ofertas** | **INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**  Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente todos y cada uno de los formularios y condiciones establecidas en el pliego precontractual.  **I. Formulario Único de la Oferta**:  1.1 Presentación y compromiso  1.2 Datos generales del oferente  1.3 Nómina de Accionistas, Partícipes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración de Beneficiario Final.  1.4 Situación Financiera  1.5 Formulario propuesta económica (de precio)  **Formulario PR-1** Presentación de la propuesta de precio  **Formulario PR-2** Resumen de precios  **Formulario PR-3** Desglose de precios por actividad  1.6 Plan de trabajo: enfoque, enlace y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto, materia de la consultoría (metodología y cronograma de ejecución).  1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años; antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.  1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto.  1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.  **II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.**  2.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto.  2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto.  **III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).**  3.1. Formulario de compromiso de asociación o consorcio. |
| 2. Experiencia general y específica mínima del oferente.  El oferente adjuntará un cuadro resumen para cada tipo de experiencia para facilitar la revisión. | **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE:**   1. **EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:**     Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato terminado de Fiscalización o Estudios de Obra de proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y/o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a Un Millón Veinte y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno dólares de los Estados Unidos de América con 75/100 centavos (USD. 1.029.141,75) sin incluir IVA, durante los últimos quince (15) años.   1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:**   Se considerará Experiencia Específica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato terminado de Fiscalización o Estudios de proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y/o Mantenimiento cuya capa de rodadura sea: hormigón asfaltico y/o hidráulico; para justificar que el monto sumado en los contratos, sean igual o superior a Quinientos Catorce Mil Quinientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América con 87/100 centavos (USD. 514.570,87) sin incluir IVA, durante los últimos quince (15) años previos a la publicación del procedimiento.  **NOTAS GENERALES**: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida; sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.  Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.  En el caso de presentación de experiencia extranjera donde conste una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar la respectiva conversión a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América, usando las tasas de cambio oficiales publicadas por el Banco Central del Ecuador a la fecha de firma de cada contrato. Adjuntamos enlace de descarga donde se encuentran publicadas dichas tasas de cambio: https://www.bce.fin.ec/cotizaciones/consulta-por-monedas-extranjeras.   1. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**   El oferente debe probar su experiencia adjuntando:   1. En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante de la consultoría; al que se adjuntarán los documentos que respalden tal representación; y, actas de entrega recepción definitiva, debidamente legalizadas. 2. En el caso de experiencia en el sector público: con contratos y certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director o su equivalente; o, copia del acta entrega recepción definitiva de la consultoría. 3. Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deben contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato y plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado. 4. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditada la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Director de Proyecto o similar o Consultor y su valoración. Cuando gira en torno a los montos contractuales se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente; y, se adjunte el acta entrega recepción definitiva y/o certificado que demuestre su experiencia, los que deben contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista o porcentaje de participación para los profesionales que participaron en el contrato; además, el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente. 5. Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual consten los porcentajes de participación de cada una de las firmas consultoras que intervinieron en el proyecto, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente. 6. No se aceptarán auto certificaciones. 7. Para acreditar la experiencia del oferente, se considerarán los periodos en los que se hayan ejecutado los proyectos presentados, de forma previa a la fecha de la convocatoria del procedimiento precontractual. 8. Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria y solo se tomará en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato propuesto, mas no la fecha de recepciones. 9. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el oferente cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia. 10. En el caso de presentación de experiencia extranjera donde conste una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar la respectiva conversión a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América, usando las tasas de cambio oficiales publicadas por el Banco Central del Ecuador a la fecha de firma de cada contrato. Adjuntamos enlace de descarga donde se encuentran publicadas dichas tasas de cambio: https://www.bce.fin.ec/cotizaciones/consulta-por-monedas-extranjeras. |
| 3. Personal técnico mínimo | 1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**   Para la ejecución de la presente Fiscalización se ha previsto contar con los siguientes profesionales:   | **Ítem** | **Función** | **Nivel de Estudio** | **Titulación académica** | **Cantidad** | **Participación mínima** | | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **en “OO”** | **en “GM”** | | 1 | Director de Fiscalización | Tercer nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil registrado en SENESCYT | 1 | 75% | 25% | | 2 | Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias “OO” | Tercer nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil registrado en SENESCYT. | 1 | 100% | - | | 3 | Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento “GM” | Tercer nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil registrado en la SENESCYT. | 1 | - | 100% | | 4 | Experto en Diseño Geométrico Vial | Cuarto nivel | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil con Titulo de Cuarto Nivel en Ingeniería Vial o similar, registrado en la SENESCYT | 1 | 50% | - | | 5 | Experto en Seguridad y Señalización Vial | Tercer nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil registrado en la SENESCYT. | 1 | 50% | 50% | | 6 | Experto en Geotecnia y pavimentos | Cuarto nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Geotécnica o Geólogo o Ingeniería Civil con Titulo de Cuarto Nivel en Geotecnia o Similar registrado en la SENESCYT. | 1 | 75% | 25% | | 7 | Experto en Estructuras | Cuarto nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil con Titulo de Cuarto Nivel en Estructuras o Similar registrado en la SENESCYT. | 1 | 50% | - | | 8 | Experto en Hidráulica e Hidrología | Cuarto nivel con título | Título de tercer nivel en Ingeniería Civil con Titulo de Cuarto Nivel en Hidráulica o similar registrado en SENESCYT | 1 | 100% | - | | 9 | Experto en Medio Ambiente | Cuarto nivel con título | Título de tercer nivel como Ingeniero Ambiental o en Ingeniería Civil con Titulo de Cuarto nivel en Gestión Ambiental o similar registrado en SENESCYT | 1 | 75% | 25% | | 10 | Sociólogo | Tercer nivel con título | Título de tercer nivel como Sociólogo, Antropólogo, Gestor de Proyectos, Comunicador Social o Similar registrado en SENESCYT | 1 | 75% | 25% |   **Notas:** En caso que el personal tenga el título obtenido en el extranjero y que el mismo no se encuentre registrado en la SENESCYT; para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.  En caso de extranjeros, deben comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.  Para el caso de personal técnico que haya obtenido el título en el territorio nacional, el mismo debe estar registrado en la página de la SENESCYT.  El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto debe ser verificado por el Administrador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO: Para calcular los costos de fiscalización de manera precisa, es necesario disponer del personal de apoyo detallado a continuación. Este personal no está sujeto a la presentación de documentación ni será considerado en el proceso de evaluación o calificación.   | **Ítem** | **Función** | **Cantidad** | **Participación** | | | --- | --- | --- | --- | --- | | **en “OO”** | **en “GM”** | | 1 | Laboratorista | 2 | 100% | 50% | | 2 | Inspector de Obra | 2 | 100% | 50% | | 3 | Peón | 2 | 100% | - | | 4 | Topógrafo | 1 | 100% | - | | 5 | Cadenero | 2 | 100% | - | | 6 | Dibujante | 1 | 80% | 20% | | 7 | Chofer | 2 | 80% | 20% | |
| 4. Experiencia mínima del personal técnico | 1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, Gerente, Co-Director y/o Co-Gerente de Estudios y/o Fiscalización en obras de infraestructura vial. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS “OO” Y EXTRAORDINARIAS “OE”** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias “OO”, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente o Supervisor y/o Fiscalizador en obras de reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Contrato:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO “GM”** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento “GM”, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente o Supervisor y/o Fiscalizador en obras mantenimiento de infraestructura vial. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49750,000.00 sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49250,000.00 sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Diseño Geométrico Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Diseño Geométrico o Diseño General en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Contrato:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Geotecnia y pavimentos, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Geotecnia, Pavimentos o Geología en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales o Estabilización de taludes. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN ESTRUCTURAS** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Estructuras, al profesional que acredite haber ejercido funciones de Experto o especialista en Estructuras en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras de infraestructuras viales. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Contrato:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Hidráulica e Hidrología, al profesional que acredite haber ejercido funciones de Experto Hidráulico en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Medio Ambiente, al profesional que acredite haber ejercido funciones de Experto Ambiental en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  |  |  | | --- | --- | | **Función:** | **SOCIÓLOGO** | | **Descripción:** | Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Sociólogo, al profesional que acredite haber ejercido funciones de Relacionador Social o Sociólogo en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras. | | **Tiempo:** | Últimos quince (15) años | | **Número de Proyectos/Documentos:** | Al menos 1 | | **Montos de Proyectos:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA | | **Monto Mínimo por Proyecto:** | USD. 451.887,49sin incluir IVA. |  1. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**   Los títulos solicitados presentados por los oferentes deben ser o encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT y/o registro equivalente para extranjeros; o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.  A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:   * Si el personal técnico participó previamente en calidad de contratista deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Director o su equivalente, estos deberán contener la siguiente información: objeto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en ella proyecto y fecha de emisión. * Si el personal técnico estuvo en relación de dependencia deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Representante Legal, Director o su equivalente, estos certificados deberán contener la siguiente información: objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en el proyecto y fecha de emisión. * Si el personal técnico estuvo con contrato de servicios civiles (prestación de servicios) deberá presentar facturas, electrónicas o físicas, debidamente autorizadas por el SRI, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado y su monto de contratación sin contemplar IVA. De no especificarse toda la información requerida en la factura, el oferente, adicionalmente, deberá presentar un certificado que avale el cumplimiento. * En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista. * Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta. * Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de puntaje; si la oferta resultare ganadora, este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación. * La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del título profesional registrado en la SENESCYT o título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero; para lo cual, se debe adjuntar el documento del título profesional (para personal extranjero) y registro correspondiente (para personal nacional). * No se aceptarán auto certificaciones. * Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual. * Si el personal técnico participó previamente en calidad de contratista deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Director o su equivalente, estos deberán contener la siguiente información: objeto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en ella proyecto y fecha de emisión. * Si el personal técnico estuvo en relación de dependencia deberá presentar certificados emitidos por una autoridad de la entidad contratante hasta un nivel de Representante Legal, Director o su equivalente, estos certificados deberán contener la siguiente información: objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución, tiempo de participación en el proyecto y fecha de emisión. * Si el personal técnico estuvo con contrato de servicios civiles (prestación de servicios) deberá presentar facturas, electrónicas o físicas, debidamente autorizadas por el SRI, en cuyo caso, se deberá especificar claramente: la fecha de contratación, detalle del servicio prestado y su monto de contratación sin contemplar IVA. De no especificarse toda la información requerida en la factura, el oferente, adicionalmente, deberá presentar un certificado que avale el cumplimiento. * En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista. * Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta. * Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de puntaje; si la oferta resultare ganadora, este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación. * La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del título profesional registrado en la SENESCYT o título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero; para lo cual, se debe adjuntar el documento del título profesional (para personal extranjero) y registro correspondiente (para personal nacional). * No se aceptarán auto certificaciones. * Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual.   **Nota:** La veracidad de los documentos entregados por el Oferente será de su exclusiva responsabilidad; y, en caso de que exista falsificación de los documentos, el Oferente será descalificado del proceso de contratación.  Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este. |
| **5. Patrimonio** | El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a Doscientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 centavos (USD. 207.285,44).  En el caso de presentación de documentación financiera extranjera en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de Norte América, deberán presentar los estados financieros convertidos a la moneda del país de origen de la licitación es decir dólar de los Estados Unidos de Norte América. |
| **6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto** | **METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:**  El/los oferente/s deberá presentar la metodología y cronograma de ejecución de los trabajos, mismos que deberán guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades. La metodología de ejecución será analizada tomando en consideración la secuencia lógica de las actividades propuestas. La programación deberá realizarse sobre la base de los avances. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.  Se otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite al oferente que cumpla con los siguientes parámetros:   |  |  | | --- | --- | | **No.** | **Descripción** | | **1** | Cronograma de ejecución de actividades, con detalle de la participación del personal técnico, personal de apoyo y equipos. | | **2** | Descripción de las metodologías. |   Los cronogramas y/o número de hojas, serán determinados por el oferente, considerando que la información entregada en este punto sea clara y bien detallada, concordante con la Metodología de ejecución de la fiscalización propuesta.  Los oferentes propondrán sus cronogramas de actividades de fiscalización para las etapas de Gestión de Mantenimiento y Obras Obligatorias.  En el plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y cinco (45) meses contractuales de ejecutada la Gestión del Mantenimiento de la vía.  Los cronogramas deben ejecutarlos también considerando la utilización de equipo y personal, en concordancia con su Metodología de ejecución.  La metodología de trabajo el oferente lo realizará de acuerdo a las siguientes actividades:   * + - Supervisión integral de las obras obligatorias: La fiscalización se encargará de verificar y aprobar los diseños definitivos de todas las obras obligatorias y que se lleven a cabo conforme a las cláusulas contractuales, garantizando su conformidad con los requisitos establecidos las especificaciones técnicas y las normativas aplicables.     - Verificación de eventuales obras extraordinarias: Se evaluará la necesidad y la pertinencia de obras extraordinarias, y se procederá a la aprobación de los diseños definitivos para estas obras, garantizando su conformidad con los requisitos establecidos.     - Mantenimiento de los niveles de servicio de la infraestructura vial: La fiscalización se encargará de asegurar, a través del contratista, que la carretera mantenga los niveles de servicio especificados en el contrato, mediante la evaluación periódica del estado de la vía y la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario.     - Cumplimiento de cláusulas contractuales, especificaciones técnicas, programas de trabajo, normativas ambientales y recomendaciones del MTOP: Se verificará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato, así como el cumplimiento de las normativas ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y seguridad ocupacional, y de género vigente, así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF; y las recomendaciones del MTOP.     - Elaboración de informes: Se generarán informes mensuales de fiscalización para documentar el avance del proyecto, así como un informe final de servicios de fiscalización al término del plazo de ejecución. Estos informes incluirán el registro de cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista y cualquier otra información relevante para la evaluación del proyecto.     - Revisar y validar los planos As-Built, para la entrega al administrador del contrato donde se reflejen las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada documentación de la infraestructura vial.     - Auditoría de seguridad vial: Se llevará a cabo una auditoría de seguridad vial para evaluar y mejorar las condiciones de seguridad en la carretera, identificando posibles riesgos y proponiendo medidas preventivas y correctivas. Posterior a la firma del contrato, en un plazo no mayor a 60 días y obligatoriamente antes del inicio de las Obras Obligatorias, se deberá realizar la Inspección de Seguridad Vial del Corredor.     - Elaboración de inventarios: Se realizarán inventarios de los elementos del proyecto, incluyendo equipamiento, materiales y otros recursos utilizados en la ejecución de las obras.     - Elaboración de inventario vial: Se realizará, de manera coordinada con el administrador de Contrato, el inventario de la infraestructura vial existente, considerando sus elementos, características y parámetros de condición.     - Cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato de fiscalización: Se asegurará el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato de fiscalización, incluyendo plazos de entrega, calidad del trabajo y reporte de información requerida.     - Velar para que el Contratista mantenga una adecuada señalización de obra, con el objeto de no poner en riesgo la seguridad de los usuarios en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación.     - Velar para que el Contratista cumpla con las disposiciones de las normas relacionadas con seguridad industrial para el personal e instalaciones que utilice para el desarrollo de la obra, pudiendo ordenar su mejora o complementación.     - Velar para que el derecho de vía para la ejecución del proyecto, se mantenga libre, comunicando todo inconveniente a las dependencias competentes del MTOP.     - Mantener actualizado el libro de obra, registrando el estado del clima, los trabajos realizados por el Contratista, las tareas realizadas por la Fiscalización, las órdenes impartidas al Contratista, las órdenes recibidas del Supervisor, Administrador del Contrato y cualquier otro suceso relevante que deba ejecutarse en el proyecto, suspensiones de trabajos y otros, los cuales serán debidamente motivados.     - Mantener un archivo fotográfico y/o fílmico del desarrollo de los trabajos que ilustre los logros obtenidos con las obras y las tareas de mantenimiento.     - Verificar el cumplimiento de pagos, así como también el programa de capacitación previsto para los integrantes de las microempresas.     - Las que recibiera por parte de las autoridades del MTOP o del Administrador del contrato, con relación a las actividades propias de la fiscalización.     - Recomendar al Administrador del Contrato de Obra la aplicación de multas, sanciones y bonificaciones correspondientes según las evaluaciones; previo su cálculo aplicando las fórmulas constantes en el contrato de ejecución de obra.     - Mantener un archivo documental físico y digital, de todas las comunicaciones cruzadas, instrumentos legales, diseños, etc. que se generen en el periodo contractual.     - Elaboración y seguimiento de los controles tecnológicos rutinarios mensuales a los procesos ejecutivos y a los materiales incorporados en el proyecto por parte del contratista.     - Otras inherentes a sus funciones.   Dentro de la metodología a emplearse se tomarán en cuenta al menos los siguientes puntos:   * Revisar y analizar la documentación legal y técnica. * Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir. * Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos relacionados con la intervención. * Seguir y cumplir los parámetros contractuales. * Controlar la calidad de la obra: mano de obra, materiales, equipos, laboratorio. * Cumplir responsabilidades de fiscalización y su equipo técnico, conforme normativa legal vigente, incluidas las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.   **DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:**  La Fiscalización, controlará el fiel cumplimiento de la gestión y ejecución del mantenimiento, atendiendo lo siguiente:   1. **Control del mantenimiento:**   En las funciones de la Fiscalización, se establece el control y seguimiento de las actividades de mantenimiento ejecutadas por el contratista.   * **Evaluaciones de estándares:**   La Fiscalización, estará a cargo de las evaluaciones de estándares, en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con una periodicidad de al menos una vez por semana, para todo el tramo contratado, el que debe incluir: Un análisis general para medir el nivel del servicio por tramos, el cual servirá para la elaboración de los informes mensuales a entregarse; impartir al contratista los Avisos con la lista de deterioros; recibir los Comunicados con las reparaciones; evaluar eventuales solicitudes de prórroga del plazo contractual por incidencias climáticas no habituales, trasladando informe al Administrador del Contrato; comprobar la efectiva reparación de los deterioros; calcular e informar al Administrador del Contrato las eventuales multas o sanciones que se deberán aplicar al contratista debido a incumplimientos contractuales; y, en el caso de los deterioros especialmente graves atribuibles a deficientes trabajos ejecutados por el Contratista, impartir disposiciones para su reparación inmediata; y de no ser acatadas recomendar las correspondientes multas establecidas en el contrato.   * **Evaluaciones del índice de servicio:**   La Fiscalización, estará totalmente a cargo de la ejecución de las evaluaciones del índice de servicio en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, debiendo evaluar mensualmente la muestra en presencia del Contratista, calcular el índice de servicio de cada tramo y del proyecto total, calcular e informar al Administrador del Contrato las eventuales penalizaciones o bonificaciones, y en caso de ausencia del Contratista en el proyecto, recomendar la correspondiente multa según lo estipulado en el contrato; y, recomendar al Administrador del Contrato de Obra la aplicación de bonificaciones correspondientes según las evaluaciones.   * **Instrumental para el control del mantenimiento:**   La Fiscalización, es la responsable de disponer de todo el instrumental y equipos, presentados en su oferta, con sus correspondientes certificados de calibración, necesario para aplicar las metodologías de evaluación de los diferentes indicadores detallados en el pliego de obra, así como para toda verificación que desee realizar el personal técnico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;   * **Ajustes a las metodologías para el control del mantenimiento;**   La Fiscalización, debe realizar los ajustes necesarios a las metodologías de evaluación de los diferentes indicadores detallados en la documentación habilitante del contrato de obra, ante eventuales insuficiencias de las mismas, a fin de obtener un procedimiento objetivo y sencillo;   * **Calidad de los materiales y procedimientos constructivos.**   La Fiscalización debe:  Evaluar el fiel cumplimiento de las especificaciones de los materiales utilizados y procedimientos de construcción, arbitrando las enmiendas que sean necesarias introducir a las especificaciones generales durante el transcurso de los trabajos de mantenimiento, aprobando las fuentes de materiales (canteras, préstamos, etc.) y el diseño de las dosificaciones de las mezclas (asfáltica, hormigón, etc.), aprobando los procedimientos constructivos a emplear, realizando los estudios y ensayos necesarios para aprobar o rechazar los trabajos realizados; evaluar la calidad final de los materiales y procedimientos constructivos empleados en los trabajos de mantenimiento previo a la recepción de los mismos;   * **Suministro del instrumental para el control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos**   La Fiscalización, es la responsable de disponer de todo el instrumental y equipos, conforme a su oferta adjudicada, con sus correspondientes certificados de calibración, necesario para realizar las pruebas de: Inspecciones de topografía, verificación de la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, etc.; en su propio laboratorio.   * **Cumplimiento de Plazos:**   La Fiscalización debe:   * + - 1. Evaluar los programas de trabajo, analizando las propuestas técnicas definitivas, del contratista, especificaciones y cantidades de obras propuestas y la viabilidad del programa para rectificar eventuales incumplimientos o para mantener los estándares alcanzados, indicando las observaciones que estime pertinentes, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los informes, calculando e informando al Administrador del Contrato las eventuales multas por presentación fuera de plazo;       2. Evaluar las solicitudes de prórroga al plazo de puesta a punto, producto de inclemencias climáticas muy extraordinarias, u otras causas de fuerza mayor previstas en el artículo 30 del Código Civil; informado al Administrador del Contrato, en el caso de que la solicitud de prórroga se estime pertinente para su otorgamiento. * **Pagos:**   La Fiscalización debe:   1. Calcular el monto mensual a pagar por concepto de gestión y ejecución del mantenimiento (considerando los montos de las eventuales penalizaciones, bonificaciones y multas) establecido en el contrato de obra y los documentos relevantes. 2. Revisar y/o elaborar, aprobar las planillas mensuales y certificar el monto que se le pagará al Contratista; y, 3. Calcular el reajuste de precio de acuerdo con la fórmula contractualmente establecida.  * **Problemas de mantenimiento:**   La Fiscalización debe:   1. Identificar e informar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todo eventual problema que pudiera condicionar el éxito del mantenimiento, con su correspondiste recomendación; 2. Identificar e informar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Contratista todo eventual problema o deficiencia constatada con el mantenimiento durante la ejecución de dichas actividades por defectos imputables al Contratista.   La Fiscalización, debe ajustarse a los modelos de documentos, establecidos en el contrato de obra y documentos relevantes (avisos, comunicados, resumen de pago, actas, etc.).  Debe documentar los deterioros constatados en las Evaluaciones de estándares con fotografías digitales.  El “gestor del mantenimiento” es el Contratista de obra, por lo que la Fiscalización contratada, el Supervisor y Administrador del Contrato designados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán analizar y evaluar la gestión del mantenimiento propuesta por el contratista de la obra, indicando los reparos que sean necesarios; otorgando el derecho al Contratista de obra de ejecutarlos, siendo este, el único responsable de los resultados que se obtengan.  **DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS:**  La Fiscalización, controlará el fiel cumplimiento por parte del Contratista de obra, de las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato para la ejecución de las obras obligatorias, atendiendo:   1. **Diseños:**   La Fiscalización debe:   * 1. Evaluar la propuesta técnica definitiva de las obras obligatorias presentada por el Contratista de obra que previamente fueron entregadas, bajo las condiciones establecidas en el Apéndice de Especificaciones; los ajustes que correspondan a dicha propuesta, indicando las observaciones que los diseños requieran, concediendo los plazos para su solución y evaluando los ajustes propuestos por el contratista de obra; y si, no se alcanzara un diseño satisfactorio en los plazos establecidos, iniciar los procedimientos de rechazo de la propuesta técnica o aplicación de la penalización que corresponda; y,   La propuesta definitiva presentada por el Contratista deberá ser aprobada por la Fiscalización en un plazo de hasta veinte (20) días calendario posteriores a la presentación de propuesta técnica definitiva, con lo cual se desarrollarán las obras obligatorias. Esta propuesta deberá ser presentada y aprobada de forma parcial para no intervenir con el avance de obra ni extender el plazo de ejecución de obras obligatorias.   * 1. Evaluar el cumplimiento de las propuestas técnicas aprobadas, así como, los ajustes aprobados, que sea necesario introducir a las propuestas técnicas originales durante el transcurso de las obras obligatorias.  1. **Calidad de los materiales y procedimientos constructivos:**   La Fiscalización debe:   1. Evaluar y exigir el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a emplearse en la ejecución de las obras y procedimientos de construcción, así como los ajustes, que sean necesarios introducir a las especificaciones originales durante el transcurso de las obras, aprobando las fuentes de materiales (canteras, préstamos, etc.) y el diseño de las dosificaciones de las mezclas (asfáltica, hormigón, etc.), aprobando los procedimientos constructivos a emplear, realizando los ensayos de laboratorio con sus propios equipos y estudios topográficos necesarios para aprobar o rechazar los trabajos realizados. 2. Evaluar y aprobar la calidad final de los materiales y procedimientos constructivos empleados en las obras, previo a la recepción de las mismas. 3. Elaboración y presentación de informes mensuales de controles tecnológicos. 4. **Suministro del instrumental para el control de los materiales y procedimientos constructivos:**   La Fiscalización es la responsable de:   * 1. Suministrar todo el equipo presentado en la oferta, con sus correspondientes certificados de calibración, necesario para realizar las pruebas e inspecciones que permitan verificar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, en un laboratorio calificado.  1. **Plazos:**   La Fiscalización debe:   1. Evaluar el programa de trabajo inicial y sus reprogramaciones, analizando la viabilidad de los programas para lograr la ejecución de las obras en tiempo y forma indicando las observaciones que estime pertinentes, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los informes, calculando las eventuales multas consideradas en el contrato. 2. Evaluar las solicitudes de prórroga, a los plazos de ejecución de las obras obligatorias, producto de incidencias climáticas muy extraordinarias, o causas de fuerza mayor tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (guerras, manifestaciones, etc.); informando al Administrador del contrato, en el caso que se recomiende la prórroga de plazo de manera favorable. 3. Evaluar el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el cronograma valorado de trabajos, calculando las eventuales multas por terminación fuera del plazo establecido. 4. **Pagos:**   La Fiscalización debe:   1. Calcular el monto mensual a pagar por concepto de las obras obligatorias (descontando los montos de amortización de los anticipos y de las eventuales multas); establecido en el contrato de obra y los documentos relevantes. 2. Revisar o elaborar y aprobar las planillas mensuales y certificar el monto líquido que se le pagará al Contratista. 3. Evaluar el avance mínimo y máximo en el primer y segundo tercio del plazo de ejecución de la obra, en observancia a lo determinado en el contrato de obra. 4. **Problemas de obra:**   La Fiscalización debe:   1. Identificar e informar al Supervisor y Administrador del Contrato todo eventual problema que pudiera condicionar el éxito de las obras, con su correspondiente recomendación. 2. Identificar e informar al Supervisor y Administrador del Contrato todo eventual problema o deficiencia constatada en las obras durante el periodo de su ejecución por defectos de las mismas, recomendando las soluciones técnicas a adoptarse.   **DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS:**  La Fiscalización, asume la responsabilidad de las obras extraordinarias, debiendo:   1. **Definir las eventuales obras extraordinarias:**   La Fiscalización debe:   1. Evaluar y definir bajo su costo y responsabilidad una propuesta técnica de obras extraordinarias, conjuntamente con el Supervisor y Administrador del Contrato, para las situaciones que son catalogadas como extraordinarias; en este caso debe preparar la propuesta técnica correspondiente, proponer el presupuesto para los trabajos, según los criterios establecidos en el contrato de obra y documentos relevantes del mismo; considerando los precios unitarios contractuales y/o los nuevos. Para el caso de rubros nuevos se requerirá el estudio de mercado y el análisis de precios unitarios que debe ser aprobado por el Supervisor (Gerente de Obras) que permitirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas elaborar el instrumento legal para disponer la ejecución al contratista; 2. Emitir el informe y cronograma al Administrador del Contrato para la autorización de la ejecución de obras extraordinarias que sean requeridas en el proyecto; y, definir si el sector afectado debe mantenerse como parte del contrato en ejecución; o, se excluirá de las obligaciones del contrato; 3. Fiscalizar las eventuales obras extraordinarias; y, 4. Fiscalizar la ejecución de la obra de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para las obras obligatorias, con las correspondientes adaptaciones a la situación específica de la obra extraordinaria; evaluar el avance de las obras aprobando los pagos y recomendando la aplicación de las multas que correspondieran en las planillas correspondientes al mes evaluado.   En caso que una situación reclamada como extraordinaria por el Contratista de obra, y la misma no se haya evaluado y aprobado como obra extraordinaria, la Fiscalización deberá comunicar al Contratista que debe proceder a ejecutar los trabajos necesarios como parte del mantenimiento y realizar la supervisión, con la respectiva justificación.  **DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:**  La Fiscalización controlará el fiel cumplimiento por parte del Contratista de obra de lo especificado para la gestión ambiental del contrato, debiendo:   1. Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato, así como el cumplimiento de las normativas ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional, y de género vigente. 2. Controlar la implementación del Plan de Manejo Ambiental “PMA” que atienda las diferentes actividades del contrato: gestión y ejecución del mantenimiento, obras obligatorias, obras extraordinarias, etc. 3. Controlar la implementación del Plan de Seguridad Laboral y Seguridad Ocupacional. 4. Controlar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico y Seguridad Vial. 5. Controlar la implementación del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del Proyecto, incluyendo los resultados del registro y atención de quejas y reclamos. 6. Supervisión del cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF[[1]](#footnote-1). 7. Controlar la implementación y cumplimiento de la tabla de Cantidades de Rubros Socio Ambientales incluida en el “PMA”, durante todo el plazo contractual. 8. Recomendar durante el proceso constructivo, la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estimen necesarias en el diseño y construcción de la obra, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales. 9. Definir y recomendar al Administrador del Contrato la aplicación de las multas (sanciones) ante eventuales incumplimientos del “PMA” y de la gestión ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y seguridad ocupacional, y de género. 10. Informar al administrador de contrato cualquier cambio significativo en los contratos, tales como: obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos técnicos, ambientales y sociales adversos, entre otros; e, 11. Identificar y presentar al Administrador del Contrato, todo eventual problema que pudiera condicionar el éxito de la gestión socio ambiental, recomendando las soluciones técnicas a adoptarse.   **DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO POR RESULTADOS:**  La Fiscalización, realizará una evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados, considerando como línea base la situación al momento del inicio de la obra, y las evaluaciones periódicas, conforme la ejecución de las obras obligatorias y de mantenimiento, traducidas en la evolución del índice de servicio y estándares de calidad determinados en los documentos que sustentan el contrato de obra y sus documentos relevantes.   1. **Índice De Servicio:**   El objetivo es realizar una evaluación desde la perspectiva del estado de la infraestructura vial incluida en el contrato de ejecución de obra, mediante el análisis de los distintos indicadores del índice de servicio, procurando identificar las causas que impiden su cumplimiento; la idea general es:   1. Analizar la evolución del índice de servicio para: el proyecto, cada uno de los tramos y elementos; utilizando como referencia los resultados de las evaluaciones pasadas, partiendo del índice de servicio inicial al inicio de la obra como punto de comparación. 2. Identificar en cada periodo de evaluación los tramos en los que se genera el incumplimiento del índice de servicio del proyecto. 3. Identificar en cada periodo los elementos por los que se generan los incumplimientos del índice de servicio de cada tramo. 4. Identificar los deterioros que se presentan y generan el incumplimiento de cada elemento; la Fiscalización debe proponer la metodología (cuadros, gráficos, etc.) para identificar las causas que producen los deterioros, las que serán aprobadas por el Administrador del Contrato. 5. Medir y evaluar semestralmente el Índice de Rugosidad Internacional- IRI, de todo el proyecto, tomando como línea base los presentados en la evaluación técnica de la infraestructura vial establecida en el contrato de obra y sus documentos relevantes. 6. En caso de que existan discrepancias con la línea base, se deberá hacer un levantamiento inicial del IRI en todo en corredor en presencia y participación de la Supervisión y el Contratista. 7. **Seguridad Vial:**   El objetivo es realizar una evaluación del componente de seguridad vial del proyecto, mediante el análisis del índice de servicio directamente vinculado a los elementos de seguridad vial; la Fiscalización deberá proponer la metodología (cuadros, gráficos, etc.) para identificar las causas de los deterioros producidos, los cuales serán aprobados por el Administrador del Contrato.   1. **Auditoría de Seguridad Vial:**   La Fiscalización debe presentar un mes antes de la finalización del plazo contractual, una Auditoría del componente de Seguridad y Señalización Vial; en la cual, se detallará el cumplimiento de estándares e índice de servicio, la efectividad de lo ejecutado en el contrato de obra y una proyección de lo requerido para los siguientes diez (10) años.  Producto de esta Auditoría, la Fiscalización presentará como parte de los informes antes mencionados el análisis técnico, que contenga la información antes detallada; esta actividad se incluye en las obligaciones del contrato de fiscalización y deberán garantizar la implementación de las auditorias durante la fase contractual del proyecto.**Opinión pública:**  El objetivo es realizar una evaluación del proyecto desde la perspectiva de los usuarios, mediante el revelamiento de la opinión de los usuarios vinculados al proyecto.  La idea general es obtener la opinión de los usuarios directos de la vía, a través de una encuesta, con base a las siguientes consideraciones:   * 1. Perfil del encuestado (nacionalidad, género, edad, ocupación, etc.);   2. Opinión sobre conformidad con el estado de la red vial;   3. Opinión sobre la mejora del estado de la red con respecto al estado antes de la intervención; y,   4. Recomendaciones para mejorar el estado de la red vial.   La evaluación del estado del proyecto, apuntará al estado de la red vial en general, así como de cada uno de los elementos que integra la vía; la cantidad y redacción de las preguntas, la metodología de encuesta, el tamaño de la muestra, etc., será diseñada por la Fiscalización y aprobada por el Administrador del Contrato.   1. **Costo de operación vehicular:**   El objetivo es realizar una evaluación del proyecto, en consideración del componente socioeconómico, respecto de los beneficios obtenidos del proyecto, en la etapa de operación; mediante el análisis de los costos de operación de los distintos tipos de vehículos que utilizan el proyecto; la idea general es calcular los costos de operación vehicular para cada tipo de vehículo en función de las mediciones de rugosidad.   1. **Talleres, presentaciones anuales:**   La Fiscalización debe presentar los logros obtenidos y la socialización del modelo de MANTENIMIENTO POR RESULTADOS, desde la perspectiva de la opinión pública, mediante talleres anuales, en relación al inicio del contrato de Obra y las evaluaciones del proyecto de mantenimiento por resultados. (Primer taller hasta el último día del mes doce (12) del contrato de obra y posteriormente cada doce (12) meses).  La presentación y las reflexiones del **TALLER DE LA EVALUACIÓN ANUAL** del proyecto de mantenimiento por resultados, estará dirigido al público en general: Contraloría General del Estado, Instituciones públicas y privadas, estudiantes universitarios del área de la construcción, contratistas de obras civiles y viales, fiscalizadores, consultores, medios de comunicación, sociedad civil, etc. De preferencia con público de la zona de influencia del proyecto.  Evento con un mínimo de cincuenta (50) asistentes, el mismo que será cubierto económicamente por el Contratista de la Obra, dirigido por la Fiscalización, en coordinación con los administradores de los contratos, de la construcción y la fiscalización y supervisado por la Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte.  **DE LA SUBCONTRATACIÓN:**  La Fiscalización podrá realizar la Subcontratación del servicio del laboratorio de suelos, pavimentos y hormigones durante la ejecución de las Obras Obligatorias “OO” en los primeros veinte y cuatro (24) meses, para lo cual no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la normativa nacional vigente, ni podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto del contrato reajustado.  Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal, ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.  **CONFLICTO DE INTERESES**:  La Fiscalización debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.  **PROHIBICIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE ACEPTAR COMISIONES, DESCUENTOS, ETC.:**  La remuneración de la Fiscalización en virtud de la Cláusula correspondiente constituirá el único pago en conexión con este contrato y la Fiscalización no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, la Fiscalización prevendrá que, ni el Personal ni los accionistas de la Fiscalización, de ser el caso, reciban pago adicional alguno, priorizará la ética profesional de los integrantes de la Fiscalizadora.  **PROHIBICIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CONFLICTIVAS:**  La Fiscalización no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo el contrato.  **CONFIDENCIALIDAD:**  La Fiscalización y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni la Fiscalización ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso del proyecto, como resultado de la prestación de los servicios.  **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES:**   1. La Fiscalización presentará al Contratante los informes y documentos que se especifiquen en el contrato y sus documentos relevantes, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos. 2. Los informes finales deberán presentarse en medio digital además de las copias impresas indicadas.   **PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN:**   1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización. 2. La fiscalización podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.   Adicionalmente, la fiscalización está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en el presente Término de Referencia, el contrato y sus documentos. |
| **7. Equipo e instrumentos mínimos** | **EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS:**  La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente:   | **Ítem** | **Descripción del equipo** | **No. Unidades** | | **Características** | | --- | --- | --- | --- | --- | | 1 | Retroreflectómetro Horizontal | 1 | | Equipo para medición de señalización horizontal, con certificado de calibración.  RL Rango (mcd/m²/lx): 0 to 3,500; Qd Rango (mcd/m²/lx): 0 to 318, Ángulo de entrada 88,76° según ASTM E1710; Ángulo de iluminación 1,24° según EN1436; Ángulo de observación 1,05° según ASTM E1710 - 2,29° según EN1436 | | 2 | Retroreflectómetro Vertical | 1 | | Equipo para medición de señalización vertical, con certificado de calibración, ángulo de disparo de -4°, ángulo de observación de 0.2° – 0.5° y 1.0° de acuerdo a la norma ASTM E1709. | | 3 | Perfilómetro | 1 | | Equipo para medición de IRI, clase II o III. Dotado de un sistema de 5 laser y un acelerómetro que permita medir en un solo paso: el IRI en cada huella del vehículo, la macrotextura y el surco de huella. Registro de la posición GPS y captura fotográfica cada 10 m y que cumpla con la normativa AASHTO R 56-14 “Práctica estándar para la certificación de sistemas de perfiles inerciales” y ASTM E950 / E950M-09 “Método de prueba estándar para medir el perfil longitudinal de superficies recorridas con una referencia de generación de perfiles inerciales establecida por acelerómetro” | | 4 | Estación Total Topográfica | 1 | | Con precisión mínima de diezmilésima de gradián (grado centesimal) en ángulos y de milímetros en distancias, incluye trípode, jalones y prismas, con certificado de calibración. | | 5 | Nivel de precisión | 1 | | Incluye trípode y mira. Apertura del objetivo 40 mm, campo de visión 1°20′, mínima distancia de enfoque 0.65 m, constante del nivel 100, rango de trabajo ±15′, precisión de ajuste ±0.5″, sensibilidad del nivelillo 8′/2mm, graduación del círculo 1° o 1gon. | | 6 | Dron | 1 | | Mínimo de veinte 20 Mega pixeles 4K; sistema de GPS o GLONASS, con 40 minutos de vuelo mínimo, que tenga control incluido pantalla, peso mínimo del dron 900 gr, mínimo 2 baterías; para evaluación de laderas, taludes y sitios inaccesibles, donde se incluya la capacitación de su uso. | | 7 | Computadoras portátiles | 4 | | Capacidad mínima de 16 GB RAM, 512 GB SSD, Procesador de mínimo: núcleos 16, total de subprocesos 24, Frecuencia 5.30 GHz | | 8 | Laboratorios de materiales (Asfaltos, Suelos y Concretos/Hormigones) | 1 | | Equipos para control de mezclas asfálticas (briquetas, termómetro, densidades, núcleos, y los necesario), equipos para control del hormigón hidráulico (cono de abrahams, moldes y lo necesario), control de calidad de materiales granulares (torre de tamices, horno, balanza, casagrande, abrasión, y lo necesario); y, prensa de hormigón. | | 9 | Vehículos | 2 (OO) | 1 (GM | Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos, de los cuales, dos (2) vehículos se utilizarán para las Obras Obligatorias y Extraordinarias; y, un (1) vehículo se utilizará para la Gestión de Mantenimiento. |   El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del Equipo Mínimo solicitado y no su propiedad.  **Nota:** El laboratorio de materiales además de contar con certificación de calidad deberá incluir todos los equipamientos y material de apoyo necesario para cubrir y atender el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las propuestas de ingeniería para la intervención de la vía.  Por otra parte, este laboratorio deberá está disponible a pie de obra, para garantizar el cumplimiento de calidad de los procesos y materiales que se incorporen y apliquen el el proyecto.  En caso que el equipamiento de laboratorio requerido como equipo mínimo solicitado, no sea propio y se proponga el alquiler o tercerización deberán presentarse los compromisos de alquiler y/o de compra.  **Medios Comprobatorios**: Para determinar la disponibilidad se verificarán los documentos comprobatorios especificados en el numeral 16.1.2 del Anexo “Términos de Referencia”.  Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de utilización de equipos actividades que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.  Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos.  Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de uso de equipos que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.  Adicionalmente, solo el oferente que resulte adjudicado dispondrá de:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **OBSERVACIONES** | | Oficina de Fiscalización | 1 | Mínimo de un área de 50 m2, ubicada de preferencia en el centro de gravedad del proyecto o un lugar lo más cercano a este, equipada con servicio de internet, mobiliario, electricidad, línea telefónica, teléfono, computadoras, impresoras, papelería, etc. |   **REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:**  El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.  Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos, deberán presentar lo siguiente:   * + - * 1. En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, documento similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo, traducidos al idioma español; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente, considerando la fecha de la presentación de la oferta; o, similar en el extranjero.         2. En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero del representante legal con su respectivo nombramiento; o propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.   Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo.   * + - * 1. Para certificar un compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se debe adjuntar el instrumento de tal compromiso, debidamente suscrito por el promitente vendedor; para los vehículos se presentará la matrícula vigente; o, similar en el extranjero.         2. En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero, del representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero, deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.         3. Para los vehículos: en caso de propiedad deberá presentar la copia de la matrícula y permiso de circulación vigente. En caso de compromisos de compra venta o arrendamiento, deberá presentar la carta compromiso suscrita, adjuntando copia de cédula del representante legal o propietario de los vehículos con su respectivo nombramiento y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de vehículos. Los compromisos deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.   Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de utilización de equipos actividades que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.  Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del MTOP, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos. |
| **8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:** | **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS:**  Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PARÁMETROS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | | Integridad de la oferta |  |  | | Equipo e instrumentos disponibles |  |  | | Personal técnico mínimo clave |  |  | | Experiencia mínima del personal técnico clave |  |  | | Experiencia general mínima |  |  | | Experiencia específica mínima |  |  | | Metodología y cronograma de ejecución |  |  | | Patrimonio (Personas Jurídicas)\* |  |  | | Cumplimiento de términos de referencia |  |  |   Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos, pasarán a la etapa de evaluación de la oferta (propuesta) económica, caso contrario serán rechazadas.  Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deberán contar con la respectiva traducción para documentos emitidos en el extranjero según corresponda. |
| **9. Evaluación de la oferta económica** | **EVALUACIÓN DE LA OFERTA (PROPUESTA) ECONÓMICA:**  Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertará por separado GM y OO que sumará el precio ofertado).  El orden de prelación se realizará aplicando un criterio inversamente proporcional de la propuesta económica; es decir el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más baja, quedará en primer lugar y el oferente que, cumpliendo con los requisitos y condiciones del pliego, presente la propuesta económica más alta se ubicará al final del orden de prelación.  En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.  Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.  Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.  La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.  De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.  La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.  **PRECIOS DEL CONTRATO:**  El MTOP determinará de la oferta o negociación, los precios del RUBRO 1 (referido a la supervisión de la gestión y ejecución del mantenimiento y afines, la supervisión de las obras extraordinarias y afines, y la evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados) (indicado como [a]) y el RUBRO 2 (referido a la supervisión de las obras obligatorias y afines) (indicado como [b]), a partir del precio ofertado o negociado (indicado como [P]) y la planilla, que figura a continuación:  Donde  Lvia: Longitud de la vía en kilómetros.  TOO: periodo de obras obligatorias en meses.  TGM: periodo de gestión de manteniendo en meses.  Valor [a]= costo del Km – mes de la gestión del mantenimiento por resultados en los cuarenta meses.  Valor [b] = costo global de las obras obligatorias.  Los valores [a] y [b] serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.  [A] Monto total del R1 =Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).  [B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).  La presentación de la oferta implica tácitamente la aceptación de este criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, no admitiéndose por este concepto reclamaciones posteriores. Por consiguiente, el oferente al presentar su oferta desglosará valores para obras obligatorias y para mantenimiento y el cálculo de los valores a pagar compete exclusivamente a la Entidad Contratante (MTOP).  Con la Oferta/Negociación del Rubro 1 y el Precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 1 “GM”.  Con la Oferta/Negociación del Rubro 2 y el Precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 2 “OO”.   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **PRECIO** | **MONTO** | **PORCENTAJES** | | **R 1** | Gestión de Mantenimiento (GM) | 2.752,60 [1] | km - mes | **a** | 2.752,60 x [a] =[A] | [A] / [P] = **30%** | | **R 2** | Obras Obligatorias (OO) | 1 | global | **b** | 1 x [b] = [B] | [B] / [P] = **70%** | | **Precio ofertado** | | | | | [A] + [B] = [P] | **100%** |       Donde:  [1] metraje = 20% x 106,69 km x 24 meses + 100% x 106,69 km x 21 meses = 2.752,60 km - mes  Valor **a = costo del Km – mes de la Gestión de Mantenimiento por resultados en los cuatro años.**  Valor **b = costo global de las Obras Obligatorias.**  El pago total a la Fiscalización no debe exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el presente Término de Referencia.  A fin de definir una mejor manera los precios ofertados, los oferentes podrán revisar la información técnica de proceso de contratación de la obra correspondiente  **PONDERACIÓN PARA PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**  El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:  PTOi = (c1\*Pti) + (c2\*Pei)  Donde:  PTOi = Puntaje Total del Oferente i  Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i  Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i  c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica  c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica  Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:   * La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). * Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:   c1 = 0,80  c2 = 0,20  En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:  a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.  b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:  b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;  De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:  b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;  b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;  b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;  b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.  Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. |
| **10. Evaluación por puntaje** | Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. |
| **11. Metodología de asignación por puntaje**  **Ofertas técnicas** | La metodología de asignación por puntaje será la siguiente:   |  |  | | --- | --- | | **CALIFICACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA OFERENTE** | | | **Parámetro** | **Descripción calificación** | | **Experiencia General**  **(30 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de Fiscalización o Estudios de Obra de proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y/o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales para justificar el monto de Dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.572.854,36) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 257.285,44) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.  La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.  No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. | | **Experiencia Específica**  **(35 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al oferente que acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado la Fiscalización o Estudios de proyectos de Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y/o Mantenimiento cuya capa de rodadura sea: hormigón asfaltico y/o hidráulico para justificar el monto Dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.572.854,36) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento veinte y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 128.642,72) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años.  La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.  No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.. |  | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO (25 PUNTOS)** | | | --- | --- | | **Personal técnico** | **Descripción calificación** | | **Director de Proyecto. Ingeniero Civil**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, Gerente, Co-Director o Co-Gerente de Fiscalización en mínimo Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años | | **Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias “OO. Ingeniero Civil**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Fiscalización o cargo superior en mínimo un (1) contrato finalizado Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento “GM”. Ingeniero Civil**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente de Fiscalización o cargo superior en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Diseño Geométrico Vial. Ingeniero Civil y Maestría en Ingeniería Vial o Maestría en Gestión del Transporte (2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Diseño Geométrico Vial en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Seguridad y Señalización Vial. Ingeniero Civil**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Seguridad y Señalización Vial en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Geotecnia y pavimentos. Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil con Maestría en Geotecnia o Geología**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Geotecnia y pavimentos en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Estructuras. Ingeniero Civil con Maestría en Estructuras**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Estructuras en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Hidráulica e Hidrología. Ingeniero Civil con Maestría en Hidráulica (2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Hidráulica e Hidrología en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Experto en Medio Ambiente. Ingeniero Ambiental o en Ingeniería Civil con Maestría en Gestión Ambiental o Maestría en Planificación Territorial y Gestión Ambiental**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista o Experto en Medio Ambiente en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años. | | **Sociólogo o Comunicador Social**  **(2.50 puntos)** | Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Sociólogo, Antropólogo, Gestor de Proyectos, Comunicador Social o Similar en mínimo un (1) contrato finalizado de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2’259.437,44) sin incluir IVA, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de Ciento doce mil novecientos setenta y uno con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 112.971,87) sin incluir IVA, para justificar el monto antes referido, en los últimos 15 años.  La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional entre el monto máximo y mínimo solicitado.  No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. |  |  |  | | --- | --- | | **CALIFICACIÓN METODOLOGIA Y EQUIPOS (10 puntos)** | | | **Parámetro** | **Descripción calificación** | | **Metodología y cronograma de ejecución (5 puntos)** | Se calificará hasta con dos (2,00) puntos a la presentación de la metodología de trabajo que cumpla con los siguientes parámetros:   * Un (1) punto aquellas que mejoren el plazo de aprobación de los estudios entregados por la constructura. * Un (1) punto aquella que presente una forma de automatización para la elaboración de la auditoría de seguridad vial.   Se calificará hasta con tres (3,00) puntos al cronograma de ejecución que debe incluir la utilización de equipos y personal técnico. Se calificarán los siguientes parámetros:   * 1,5 puntos para aquellas ofertas que el personal técnico cumpla con los porcentajes de participación establecidos en el presente documento. * 1,5 puntos para aquellas ofertas que en la secuencia lógica de actividades no exista la sobre demanda de equipos o que a su vez presenten el número de equipos adicionales requeridos. | | **Equipos e Instrumentos Disponibles (5 puntos)** | Se calificará con 0,625 puntos por cada uno de los equipos solicitados en el presente documento. En caso de que los equipos no sean propiedad del oferente deberán presentar un compromiso de arrendamiento o compra venta. |   Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.  Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deberán contar con la respectiva traducción para documentos emitidos en el extranjero según corresponda.   | **Parámetro** | **Valoración** | | --- | --- | | Experiencia general | 30 puntos | | Experiencia específica | 35 puntos | | Experiencia del personal técnico | 25 puntos | | Metodología y cronograma de ejecución | 5 puntos | | Equipo e instrumentos disponibles | 5 puntos | | **TOTAL** | **100 puntos** | |
| **12. Metodología de asignación por puntaje**  **Oferta económica** | Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertará por separado “GM” y “OO” que sumará el precio ofertado).  El orden de prelación se realizará aplicando un criterio inversamente proporcional de la propuesta económica; es decir el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más baja, quedará en primer lugar y el oferente que, cumpliendo con los requisitos y condiciones del pliego, presente la propuesta económica más alta se ubicará al final del orden de prelación.  En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.  Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.  Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.  La Comisión Técnica, realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.  De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.  La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica. |
| **13. Evaluación final de la oferta** | El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:  PTOi = (c1\*Pti) + (c2\*Pei)  Donde:  PTOi = Puntaje Total del Oferente i.  Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i.  Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.  c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:  La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). Los valores que se aplicarán en cada caso son los siguientes:  c1 = 0,80  c2 = 0,20 |
| **SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | |
| **1. Obligaciones del Consultor** | **GENERALIDADES:**   * + - 1. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.       2. Prestar los servicios de consultoría para la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, Término de Referencia y los demás documentos contractuales.       3. La Fiscalización tendrá como responsabilidad supervisar la correcta ejecución de las obras previstas en el contrato de mantenimiento por resultados, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia del Contratante en dichas bases de licitación o por notificación posterior.       4. Aprobar los Diseños Definitivos para Obras Obligatorias: Documentación técnica que demuestre la revisión y aprobación de los diseños definitivos para obras obligatorias. Para optimizar el tiempo de aprobación, la Fiscalización deberá trabajar de manera conjunta con el Contratista durante la elaboración de la propuesta técnica definitiva.       5. Revisar y aprobar la inspección, evaluación y toma de decisión a nivel definitivo de los puentes que comprende la Carretera.       6. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas en coordinación con el Supervisor de Obra del MTOP.       7. Exigir al Contratista de la Obra, el cumplimiento de las leyes laborales y leyes de seguridad para la construcción y obras públicas nacionales.       8. Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.       9. Presentar al Administrador del Contrato los certificados de calibración correspondientes, de los siguientes bienes, durante la ejecución del contrato: equipos de topografía, de laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones, rugosímetro y retroreflectómetros; dichos certificados deberán contar con las normas técnicas de calibración, según la especificación que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos a realizarse; los certificados se deberán presentar anualmente por cada bien y al inicio de la ejecución del contrato.       10. Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.       11. Para sustituir personal técnico asignado al proyecto, solicitará previamente la autorización, por escrito del administrador del contrato, los profesionales propuestos deberán reunir las condiciones iguales o superiores a los profesionales que fueron aceptados en la oferta adjudicada.       12. A solicitud del Administrador del Contrato, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la contratista, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales empleados o trabajadores asignados al proyecto.       13. La Fiscalización será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.       14. Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el MTOP, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.       15. Prestar todos los servicios de consultoría (fiscalización) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, y los demás documentos contractuales.       16. En caso de ser necesarios, elaborar diseños de Obras Extraordinarias en el plazo que defina la Administración de Contrato conforme las dificultades del mismo.       17. Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información: * Análisis técnico de la metodología empleada. Estado del proyecto en ejecución, atendiendo aspectos económicos, financieros y de avance de obra. * Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas, en función de cronograma establecido. * Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra. * Análisis y evaluación del personal técnico del contratista asignado a la obra, junto con recomendaciones de remplazo de ser necesario. Cronograma de participación de técnicos. * Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros. * Cómputos de las obras realizadas en el período. * Atención a las peticiones de los contratistas y comunicaciones mantenidas. * Informe de resultado de los ensayos técnicos ejecutados, con comentarios al respecto en cuanto a calidad de los materiales empleados y acciones tomadas al respecto, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos. * Informes de las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos. * Información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria. * Anexos fotográficos.   + - 1. Otros que considere pertinente, o que sean solicitados por el Administrador del Contrato.   **OTRAS OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN:**  Los servicios de fiscalización comprenden, en general labores técnicas específicas de fiscalización en la ejecución de las obras de infraestructura y mantenimiento; por lo tanto, la fiscalización tendrá la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción y mantenimiento por resultados, calidad de materiales, producto final, verificación de cantidades, estudios definitivos aprobados, propuestas técnicas, informes de evaluación, procedimiento de aceptación y rechazo de la obra según corresponda conforme a lo establecido en el contrato de obra.  La fiscalización debe desarrollar sus actividades, de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el contrato de **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”,** en cumplimiento a los Lineamientos de la Entidad Crediticia Internacional (CAF), Normas, Especificaciones Técnicas constructivas MOP-001-F 2002 y su Reforma, Estudios para la modalidad de Mantenimiento Por Resultados, Apéndices, entre otros, a satisfacción por el MTOP, durante los UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) días calendario, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) meses “o” TRES (3) años y NUEVE (9) MESES, del plazo contractual, para que las obras contratadas puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados.  Garantizar que la obra y el mantenimiento se ejecuten dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, estándares, reuniones con el contratista, informes periódicos al Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, mediciones de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y definitivos.  **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**  La Fiscalización prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones contractuales con la debida diligencia, eficiencia, economía y ética profesional, de acuerdo con normas y prácticas profesionales aceptadas; así mismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, materiales y métodos eficaces y seguros. La Fiscalización actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre debe proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con el contratista de obra o con terceros.  **CONFLICTO DE INTERESES:**  La Fiscalización debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.  **PROHIBICIÓN A LA FISCALIZACION DE ACEPTAR COMISIONES, DESCUENTOS, ETC.:**  La remuneración de la Fiscalización en virtud de la Cláusula correspondiente constituirá el único pago en conexión con este contrato y la Fiscalización no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, la Fiscalización prevendrá que, ni el Personal ni los accionistas de la Fiscalización, de ser el caso, reciban pago adicional alguno, priorizará la ética profesional de los integrantes de la Fiscalizadora.  **PROHIBICIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CONFLICTIVAS**:  La Fiscalización no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo el contrato.  **CONFIDENCIALIDAD:**  La Fiscalización y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni la Fiscalización ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso del proyecto, como resultado de la prestación de los servicios.  **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES:**   1. La Fiscalización presentará al Contratante los informes y documentos que se especifiquen en el contrato y sus documentos relevantes, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos. 2. Los informes finales deberán presentarse en medio digital además de las copias impresas indicadas.   **PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION:**   1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización. 2. La fiscalización podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.   Adicionalmente, la fiscalización está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en el presente Término de Referencia, el contrato y sus documentos.  **PERSONAL DE LA FISCALIZACIÓN:**  **Descripción del Personal:**  La Fiscalización contratará y asignará Personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.  En el presente término de referencia se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Fiscalización, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los servicios. El Contratante al momento de la adjudicación del contrato aprueba el personal clave enumerados por cargo y nombre.  **Remoción y/o sustitución del Personal:**   * + - 1. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del cuadro del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance de la Fiscalización, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, la Fiscalización lo reemplazará con otra persona con experiencia igual o superior a las del profesional a reemplazar, previa calificación y aceptación del Administrador del Contrato.       2. Si el Contratante a través del Administrador del contrato, descubre que cualquier integrante del personal de la Fiscalización, ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, la Fiscalización deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada y sean aceptados por el Contratante, previa aceptación del Administrador del Contrato.       3. La fiscalización no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de su personal. |
| **2. Obligaciones de la contratante:** | Las obligaciones de la entidad contratante son las siguientes:   1. Designar al Administrador y al Supervisor del contrato. 2. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar las Obras Extraordinarias en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la emisión de Conformidad de la CAF. 3. El MTOP brindará a la Fiscalización el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de mantenimiento, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la Fiscalización. 4. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de CINCO (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. 5. Proporcionar a la Fiscalización los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al MTOP, ante los distintos organismos públicos. 6. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA** | |
|  | |
|  | |
| **SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | |
|  | |
| **1.     Generalidades** | La República del Ecuador a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como organismo ejecutor ha recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) de la Corporación Andina de Fomento (en adelante denominado “CAF”) para la **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO "**, y destinará dichos recursos para efectuar pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato.  El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a firmas consultoras (Personas Juridicas), nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar, a presentar ofertas para la **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO "**.  Cuando el oferente sea un compromiso de Asociación o Consorcio, se debe cumplir con lo determinado en el pliego. |
| **2. Comisión Técnica** | El presente procedimiento presupone la conformación de una Comisión Técnica, la cual es la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de evaluación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.  La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera:   1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.   Intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador Jurídico o sus respectivos delegados.  Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.  Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.  La Comisión Técnica designará al Secretario/a de la misma de fuera de su seno.  La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente.  Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.  Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.  Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. |
| **3. Subcomisiones de apoyo** | De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.  Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de evaluación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente debe analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de evaluación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado. |
| **4. Inhabilidades** | * No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato. * El contratista no podrá participar en procesos de contratación si ha incurrido en terminaciones unilaterales sobre el mismo objeto, incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones; * No podrán celebrar contratos con las Entidades Contratantes; * Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil; * El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; * Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente; * Los deudores morosos del Estado o sus instituciones. * Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; * Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción. * Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, se haya determinado la existencia de una vinculación será descalificados. * Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno. * Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y, * Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse. |
| **5. Obligaciones de los oferentes** | Los oferentes deben revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su oferta. |
| **6.   Participantes** | Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que cumplan con los siguientes requisitos:   1. Que el objeto social de la compañía incluya la actividad de servicios de consultoría (Para el caso de firmas consultoras). 2. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en el presente pliego.   Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.  En caso de ser adjudicados, los comprometidos deben constituirse en asociación o consorcio previo la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.  Las firmas consultoras extranjeras de resultar adjudicadas, previa a la suscripción del contrato, deben domiciliarse en el país. |
| **7. Presentación y apertura de ofertas** | La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en dos sobres únicos.  La apertura de las ofertas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.  El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos y las demás que considere la Entidad Contratante. |
| **8. Causas de rechazo** | Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:   1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. 2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento. 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. 4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información. 5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo. 6. Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento. 7. Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio. 8. La falta de presentación de todos los formularios en especial los constantes en el numeral 1.3 “NÓMINA DE ACCIONES, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS; Y, DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL” de los pliegos. 9. Constar en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas, Terrorismo, etc. 10. Si al momento de la presentación o apertura de la propuesta, el oferente interesado nacional no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, IESS y SRI. 11. Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta. 12. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y, 13. En los casos establecidos en el presente pliego. |
| **9. Preguntas, respuestas y aclaraciones** | Todo interesado en presentar ofertas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de una comunicación por escrito la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad contratante responderá todas las preguntas y realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de una publicación en la página Web Institucional [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec), de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento. |
| **10. Modificación del pliego** | La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal institucional: www.obraspublicas.gob.ec, hasta el término máximo para responder preguntas.  La Máxima Autoridad o su Delegado o la Comisión Técnica de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.  Sin que esto altere la forma de pago establecida en los presentes pliegos. |
| **11. Idioma y Autenticidad de los Documentos** | La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español. Los documentos no deben contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.  Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.  Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización debe realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla.  Los documentos que determinan la idoneidad del adjudicatario para la suscripción del contrato serán en originales o copias certificados y de ser emitidos en el extranjero serán traducidos al español. |
| **12. Convalidación de errores de forma** | Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado en el cronograma del proceso, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.  La entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador.  La entidad contratante está obligada a analizar a profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.  Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.  Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.  Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.  **Errores de naturaleza convalidable.-** Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:   1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. 2. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada. 3. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. 4. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta. 5. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios. 6. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica. 7. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.   **Errores no subsanables.-** Son errores no convalidables los siguientes:  1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.  2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.  3. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.  4. Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, por pedido de la entidad contratante, siempre que no modifiquen el precio total de la oferta económica.  Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras, el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.  Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva.  Si existe contradicción entre la información escrita en letras y números, prevalecerá la información escrita en letras.  **Prohibición de convalidación.-** Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.  Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.  Para la suscripción de un contrato adjudicado mediante los procedimientos previstos en la Normativa Nacional, no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado de la entidad pública. Las máximas autoridades de las entidades del sector público, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado sometidas a la Normativa Nacional, podrán delegar la celebración de los contratos a los servidores de la entidad o dependencia a su cargo. Los representantes de entidades de derecho privado delegarán sus funciones conforme las normas aplicables que se rigen para el efecto. |
| **13. Proceso de Evaluación y Negociación:** | En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el Sobre No. 1 y se levantará la correspondiente acta.  Dentro del término establecido en el cronograma del proceso la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2.  **Criterios de evaluación:** La Comisión Técnica evaluará el contenido de las ofertas, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante en el pliego.  **Negociación:** La Comisión Técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar, los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos con el proponente y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.  Si en un término máximo de hasta cinco (5) días no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda.  Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.  [El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal www.obraspublicas.gob.ec.](http://www.obraspublicas.gob.ec/) |
| **14.   Garantías:** | En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos de contratación, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables en una de las siguientes formas, que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato:  1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;  2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;  3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;  4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,  5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.  Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.  Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.  Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a “A”.  **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**  La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.  Si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.  **GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:**  La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por el concepto de anticipo, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.  El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.  El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.  **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**  La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.  En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato. |
| **15.     Cancelación del Procedimiento:** | En cualquier momento entre la convocatoria y veinte y cuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:   1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. |
| **16. Declaratoria de Procedimiento Desierto** | La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:  a. Por no haberse presentado oferta alguna;  b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;  c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.  La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;  d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,  e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.  Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.  La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.  Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.  La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes. |
| **17. Protocolización del Contrato** | El Consultor realizará el trámite de protocolización del contrato siendo a su costo y responsabilidad. |
| **18.     Precios unitarios y Reajuste.** | Se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula constante en el Anexo “Término de Referencia”.  Los precios unitarios podrán ser ajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula definida en el Anexo “Término de Referencia”. |
| **19.     Moneda de cotización y pago.** | Las ofertas deberán presentarse en: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD). Los pagos se realizarán en la misma moneda |
| **20. Reclamos** | Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en la normativa legal ecuatoriana. |
| **21. Administración del Contrato** | El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por el Supervisor.  Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.  Respecto de su gestión reportará a la Máxima Autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.  Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras:   1. El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago. 2. Exigir al Consultor el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones. 3. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato. 4. Gestionar el pago del anticipo en caso de haberlo. 5. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado. 6. Recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato. 7. Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de Recepción. 8. Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual deberá solicitar la liquidación financiera a la Dirección Financiera. 9. Gestionar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato. 10. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, total o definitiva según sea el caso. 11. Contestar dentro de plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista. 12. Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de producto recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.   Realizar todas las actividades y generar todos los documentos necesarios para que el contrato se ejecute de forma eficiente y eficaz, conforme a lo establecido en la normativa aplicable conexa.  Adicionalmente el Administrador está obligado a cumplir con las demás obligaciones definidas en el “Término de Referencia”. |
| **22.    Supervisor del contrato** | El Supervisordel contrato será designado por el Administrador del Contrato, y será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones técnicas de la fiscalización. Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización y el contratista para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y emitir las autorizaciones y documentación pertinente, tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.  El Supervisor del contrato será la persona con quien el consultor, debe canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido.  El Supervisor del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de ampliación de plazo de las obras obligatorias que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al Administrador del contrato.  El Supervisor será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte del consultor.  Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al consultor.  La Fiscalización debe atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el Administrador del Contrato o Supervisor y Administrador del Contrato o las autoridades respectivas.  Adicionalmente el Administrador está obligado a cumplir con las demás obligaciones definidas en el Término de Referencia. |
| **23.  Normativa Supletoria** | Lo que no esté previsto en el pliego, se sujetará de manera supletoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa relacionada (Manual Operativo, Convenio de Préstamo y Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público Versión 2, de 05 de septiembre de 2017). |
| **24. Mejor oferta** | La oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, obtenga el mayor puntaje será considerada la mejor oferta. |
| **25.   Adjudicación** | La máxima autoridad de la Institución o su Delegado, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mejor puntaje; previo al cumplimiento de los parámetros objetivos de evaluación previstos en el pliego. |
| **26.     Adjudicatario Fallido** | En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aplicará las normas establecidas para el efecto y se notificará al CAF; y en caso de ser oferente ecuatoriano, se observará lo determinado al adjudicatario fallido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, previo el proceso de negociación de la oferta económica.  Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.  El proveedor sancionado como adjudicatario fallido será suspendido del Registro Único de Proveedores -RUP y permanecerá en esa condición hasta que medie cualquiera de las circunstancias establecidas en la normativa aplicable vigente conexa.  El Adjudicatario Fallido, en caso de proveedores nacionales, serán inhabilitados por el plazo de tres (3) años en el Portal Institucional del SERCOP. |
| **27. Consultor Incumplido** | Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la máxima autoridad de la entidad, declarará incumplido al consultor y notificará de esta condición a la CAF.  El Consultor Incumplido, en caso de proveedores nacionales, será inhabilitado por el plazo de cinco (5) años en el Portal Institucional del SERCOP.  Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista extranjero, se añadirá al banco de no elegibles del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y demás sanciones establecidas por el multilateral. |
| **28.     Terminación de los Contratos** | Los contratos terminan:   1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del consultor; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del consultor; y, 5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. |
| **29.     Terminación Unilateral** | La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:   1. Por incumplimiento del consultor; 2. Por quiebra o insolvencia del consultor; 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; 5. En los demás casos estipulados en el contrato; y, 6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al consultor como incumplido.   En este último caso, el consultor tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. |
| **30.     Asociación para ofertar** | Los oferentes podrán presentar sus ofertas individualmente (misma naturaleza), asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio. |
| **31.     Consorcios o Asociaciones** | Pueden participar consorcios o asociaciones de personas jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.  **Requisitos del compromiso de asociación o consorcio.-** El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos, para lo cual se deberá presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes:   1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes; 2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es; 3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse; 4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado; 5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados; 6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que participará el compromiso; 7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión; 8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en el pliego correspondiente; y, 9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa (90) días adicionales.   Corresponde a la entidad contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos. |
| **32.     Clases de Recepción** | La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Anexo “Término de Referencia”. |
| **33. Terminación por Mutuo Acuerdo** | Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato. Las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.  La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del consultor. |
| **34.     Notificación y Trámite** | Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al consultor, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del consultor. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el consultor y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.  Si el consultor no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al consultor. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del consultor. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones.  Los consultores no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.  Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al consultor, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.  La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los servicios de fiscalización, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente ajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el consultor el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.  La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.  Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado. |
| **35.     De la solución de controversias** | **De la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias.-** Las entidades contratantes y los consultores buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción.  **De la cláusula compromisoria.-** En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.  La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.  **Del compromiso o convenio arbitral.-** Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.  En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.  En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.  **Instancia Única.-** De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley Nacional.  **Contencioso Administrativo.** - De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.  **Métodos Alternativos de Solución de Controversias. -** De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva. |
| **36. Confidencialidad** | No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la Resolución de adjudicación.  Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito e ingresar el documento por ventanilla en el MTOP. |
| **37.     Publicación Posterior** | Una vez realizada la contratación se procederá publicar la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del mismo. |
| **38. Negativa a recibir** | La entidad contratante podrá, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de recepción del consultor, negarse a recibir el servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.  Vencido el término previsto sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público. |
| **39.     Contenido del acta de entrega recepción definitiva** | El acta de entrega recepción definitiva será suscrita por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante.  El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. |
| **40. Mora del consultor** | En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al consultor, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente. |
| **41. Fórmula de reajuste de precios** | La formula de reajuste de precios se encuentra establecida en los “Términos de Referencia”. |
| **SECCIÓN II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** | |
| **1. Metodología de evaluación de las ofertas** | Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo.  Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.  La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:   1. Capacidad técnica y administrativa disponible; 2. Antecedentes y experiencia demostrable en la realización de trabajos anteriores; 3. Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato; 4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría; 5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y, 6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.   Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. |
| **2. Parámetros de Evaluación** | Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en el Pliego, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la revisión de las ofertas.  La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento. |
| **3. Índices financieros** | Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos.  El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta. |
| **4. Formulario para la elaboración de las ofertas** | El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta y los demás formularios solicitado. Pueden utilizarse formatos elaborados con la condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.  El Formulario de Oferta contendrá los documentos y justificativos correspondientes, claramente descritos en la sección de formularios del pliego. |
| **SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato)** | |
| **1. Inicio, planificación y ejecución contractual** | El Consultor prestará los servicios y entregará los productos y equipos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el supervisor el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.  Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor. |
| **2. Cumplimiento de Término de Referencia** | Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los “Términos de Referencia” requeridos respectivamente en el pliego, constantes en el contrato, dentro de las medidas, tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, debe indicarlo inmediatamente al Administrador del Contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.  En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del contrato. El Administrador o la supervisión proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto. |
| **3. Personal del Consultor** | El Consultor empleará personal en cantidad, experiencia y porcentaje de participación de acuerdo a lo ofertado para el cumplimiento del contrato.  El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus Anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones. |
| **4. De la Cesión y Subcontratación** | **Cesión de los Contratos. -** El consultor está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.  **Subcontratación.-** El consultor podrá subcontratar ciertos componentes de la consultoría, conforme lo determinan los “Términos de Referencia”. |
| **5. Liquidación del Contrato** | En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el consultor, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. |
| **6. Recepción definitiva** | Las recepciones se realizarán conforme a lo establecido en los “Términos de Referencia”. |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I** | **FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**  1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO  1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE  1.3 NOMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL  1.4 SITUACIÓN FINANCIERA  1.5 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA (de precio)  Formulario PR-1 Presentación de propuesta de precio  Formulario PR-2 Resumen de Precios  Formulario PR-3 Desglose de precios  1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA  1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (15) AÑOS  1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO  1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES |
| **SECCIÓN II** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.**  2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO  2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO |
| **SECCIÓN III** | 3.1 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser procedente) |

**SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA**

**NOMBRE DEL OFERENTE: ………………………………………………………..**

**1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(descripción de la consultoría),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de ....... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades  
    generales y especiales para contratar, establecidas en la normativa nacional y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades detalladas en la normativa nacional.

1. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

1. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1. Para la presentación de la oferta registraré todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
2. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción en la Normativa Nacional.
3. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
4. Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)
5. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se declarará adjudicatario fallido en cuyo caso la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.
6. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
7. Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación:** |  |
| **Nombre del oferente:** |  |
| **Origen:** |  |
| **R.U.C.** |  |
| **Naturaleza:** |  |

**DOMICILIO DEL OFERENTE:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Provincia:** |  |
| **Cantón:** |  |
| **Calle principal:** |  |
| **Número:** |  |
| **Calle secundaria:** |  |
| **Código Postal:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |

**1.3 NOMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social) declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

**A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

SI NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO DE REGISTRO** | **FECHA DE REGISTRO** |
|  |  |

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los  
socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las siguientes causales:

* Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley nacional, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.
* Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la ley nacional.
* El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del *Servicio Nacional de Contratación Pública*, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la ley nacional, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral.
* Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.
* Quienes consten suspendidos en el RUP.
* Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren.
* Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
* Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción.
* Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.
* Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.

Quedan exentas de esta inhabilidad especial, los proveedores que participen en las modalidades de contratación previstas en la modalidad de Ingeniería, Procura y Construcción (IPC).

* Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
* Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.
* Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.
* Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, el SERCOP haya determinado la existencia de una vinculación.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

* Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los consejeros provinciales, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción.
* Las personas jurídicas en las que respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión,  
o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será  
obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus  
representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)[[2]](#footnote-2)”, deberá detallar la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de  
asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente  
deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá  
completar la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE  
LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

|  |  |
| --- | --- |
| Compañía Anónima. |  |
| Compañía de Responsabilidad Limitada. |  |
| Compañía Mixta. |  |
| Compañía en Nombre Colectivo. |  |
| Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones. |  |
| Sociedad Civil. |  |
| Corporación. |  |
| Fundación. |  |
| La Sociedad por Acciones Simplificada. |  |
| Otra. |  |

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Domicilio Fiscal** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Notas correspondientes a las letras A y B:**

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I,  
del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será  
causal de descalificación de la oferta.

**D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL:**

1. Declaro que las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula/Pasaporte** | **Nacionalidad** | **No (s). de Cuenta (s)** | **Institución Financiera** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

**Notas correspondientes a la letra D:**

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura  
jurídica.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, los partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

3. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

**1.4 SITUACIÓN FINANCIERA:**

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

En el caso de oferentes extranjeros la situación financiera se demostrará con los estados financieros de los últimos tres (3) años auditados.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Indicador declarado por el proveedor** | **Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)** |
| *Solvencia\** | >=1.00 |  |  |
| *Endeudamiento\** | <=1.50 |  |  |
| *Patrimonio* |  |  |  |

**1.5** **FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA (de Precio):**

**SOBRE Nro. 2**

Los formularios estándar para las propuestas de precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las actividades, informes, productos, obligaciones y equipos (de solicitarlos) detalladas en los Términos de Referencia.

**Formulario PR-1**  Presentación de la propuesta de precio;

**Formulario PR-2** Resumen de precios; y,

**Formulario PR-3** Desglose de precios por actividad.

Dada la “Negociaciones de Precio” serán utilizados nuevamente los formularios detallados actualizando a la negociación.

**Negociaciones:**

Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección acordada por el contratante.

Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar.

**Negociaciones técnicas:**

Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, cronograma, la organización y dotación de personal. El Contratante preparará un acta de la negociación que la firmarán el Contratante y el Consultor.

**Negociaciones de precio:**

Se negociará sobre el Presupuesto Total de la consultoría y consecuentemente el consultor actualizará los formularios requeridos.

**Conclusión de las negociaciones:**

Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Consultor cuya propuesta se encuentre en el segundo lugar en orden de prelación.

Formulario PR –1

Formulario de presentación de la propuesta de precio

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título del trabajo*] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*1].

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales]: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre y cargo del signatario: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre de la firma: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

Formulario PR-2

Resumen de precios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro**  **(Actividades)** | **Precios** | |
| **Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica** | **Porcentaje correspondiente en relación a la oferta total** |
| Precio Propuesta  Gestión del Mantenimiento (R1) |  |  |
| Precio Propuesta  Obras Obligatorias (R2) |  |  |
| Precio total de la Propuesta de Precio |  | 100 % |

Indique el precio total por Rubro (Actividad). Dichos precios deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios PR-3 proporcionados con la propuesta.

1. El presente servirá para la cuantificación de los valores a pagar al consultor de acuerdo a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO señalada en los Términos de Referencia.
2. Luego de la negociación, en forma obligatoria se presentarán nuevamene los formularios PR-1, PR-2 y PR-3 actualizados.
3. Los precios y los porcentajes se considerarán con dos decimales.

Formulario PR-3

Desglose de precios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | | **Valor**  **USD $** |
| **1. COSTOS DIRECTOS** | |  |
|  | Remuneraciones |  |
|  | Beneficios o cargas sociales |  |
|  | Viajes y viáticos |  |
|  | Subcontratos y servicios varios |  |
|  | Arrendamientos y alquileres vehículos |  |
|  | Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones |  |
|  | Suministros y materiales |  |
|  | Reproducciones, ediciones y publicaciones |  |
|  | Otros |  |
| **2. COSTOS INDIRECTOS** | |  |
|  | Personal de dirección |  |
|  | Personal intermedio |  |
|  | Personal de mantenimiento y limpieza |  |
|  | Personal subalterno |  |
|  | Personal de control de calidad |  |
|  | Personal informático |  |
|  | Personal de servicios varios |  |
| **3. GASTOS GENERALES** *(No aplicable para consultores individuales)* | |  |
|  | Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora |  |
|  | Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades |  |
| **4. UTILIDAD EMPRESARIAL** *(Solo aplicable para firmas consultoras)* | |  |
| **TOTAL** | |  |

El Formulario PR-3 deberá ser completado considerando los dos Rubros (obra y mantenimiento desglosados en costos directos, costos indirectos, gastos generales y utilidad empresarial) según su aplicabilidad.

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales (tales como: impuesto al valor agregado (IVA) y/o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán asumidas por el consultor, excepto el IVA que será asumido por el Contratante.

Las firmas Consultoras Nacionales y Extranjeras deberán tomar en consideración:

**Determinación de costos de consultoría.-** En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

**1. Costos directos**: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

**2. Costos indirectos o gastos generales:** Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

**3. Honorarios o utilidad empresarial:** Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultaría que se contrata.

**NOTA:** LOS PROPONENTES DEBERÁN DETALLAR EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SIN QUE ESTO ALTERE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA Y PLIEGO.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**APODERADO O PROCURADOR COMÚN**

(LUGAR Y FECHA)

**1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros, lo siguiente:

1. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
2. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
3. Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
4. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos;
5. Cronograma de participación del personal técnico;
6. Cronograma de uso de equipos;
7. Cronograma de ejecución de la consultoría;
8. Metodología para la ejecución de la consultoría;
9. Determinación de subcontratación;
10. Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
11. Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).*

**1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE (15)AÑOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo** | **Contratante** | **Objeto de contrato** | **Valor del Contrato** | **Fecha de recepción** |
| **Experiencia General** | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Experiencia Especifica** | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre**  **completo** | **Título profesional** | **Nacionalidad** | **Cargo / Función** | **Tiempo**  **participación**  **(meses)** | **Porcentaje**  **participación**  **sobre total** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Cantidad** | **Detalle** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**APODERADO O PROCURADOR COMÚN**

(LUGAR Y FECHA)

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA**

**2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

**2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Título profesional: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Experiencia profesional:

|  |  |
| --- | --- |
| **Empresa / Institución:** |  |
| **Contratante:** |  |
| **Proyecto:** |  |
| **Monto del proyecto:** |  |
| **Papel desempeñado:** |  |
| **Tiempo de participación:** |  |
| **Actividades relevantes:** |  |

|  |
| --- |
| III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO Nro.**  **OBJETO DE CONTRATACIÓN:**  Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ……………………….(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por …………… ………….; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), …..……… representada por…………… …………., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.  Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es………………………. y por lo tanto expresamos lo siguiente:   1. El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.      1. El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*). 2. Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*) 3. En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedidapor el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso. 4. La asociación o consorcio está integrado por:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Número** | **Asociados o Consorciados** | **Porcentaje de participación** | | 1 |  |  | | 2 |  |  |   El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.   1. La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión; 2. La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato. 3. El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.   Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.  Atentamente,   |  |  | | --- | --- | | **Asociado o consorciado 1.-**  **Firma:** *Representante Legal o persona natural.*  **Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*  *Domicilio:*  **Lugar de recepción de notificaciones:** | **Asociado o consorciado 2.-**  **Firma:** *Representante Legal o persona natural*  **Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*  *Domicilio:*  **Lugar de recepción de notificaciones:** | |  |

|  |
| --- |
| **IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA** |

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por (n*ombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (c*argo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del consultor o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”*), a quien en adelante se le denominará consultora. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1** En el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ".**

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público InternacionalNro.**CCPI-MTOP-MPR-2025-1,** que tiene por objeto realizar la **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ".**

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No………….*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los Términos de Referencia que corresponden a la consultoría contratada.
2. La oferta presentada por el consultor, con todos sus documentos que la conforman.
3. Las garantías presentadas por el consultor (de ser el caso).
4. La resolución de adjudicación.
5. Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El consultor se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"** **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ".**

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, Anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

**Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1.** **OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:**

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a prestar los servicios de (*definirá la entidad contratante*) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

**4.2.** **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Designar al Administrador y este al Supervisor del contrato.
2. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar las Obras Extraordinarias en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la emisión de Conformidad de la CAF.
3. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas brindará a la Fiscalización el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de mantenimiento, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la Fiscalización.
4. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de CINCO (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
5. Proporcionar a la Fiscalización los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ante los distintos organismos públicos.
6. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definirá la entidad*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*definir entidad contratante*)

**Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**6.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al consultor, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el consultor.

**6.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al consultor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO**

Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:

**7.1. PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:**

El pago a la fiscalización los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos, y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.

* **PAGOS MENSUALES:**

***De la gestión y ejecución del mantenimiento***, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 1.

El Rubro 1 GM *(de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato)* se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo.

Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/o obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición no dará derecho al reconocimiento de mayores costos a la Fiscalización.

***De las obras obligatorias****,* incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 2.

El Rubro 2 OO *(de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato)* se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista.

Se deja expresa constancia que la demora en la terminación de las obras obligatorias por causas imputables al Contratista, incluidas las demoras derivadas de incidencias climáticas no habituales, no dará lugar al reconocimiento de mayores costos al Consultor, es decir únicamente continuará cobrando el porcentaje correspondiente a la ejecución de las obras ejecutadas.

La situación de la Fiscalización ante una demora en la terminación de las obras obligatorias derivados de incidencias climáticas muy extraordinarias se resolverá en función de las condiciones particulares en que se otorgó la correspondiente prórroga especial al Contratista.

***De las obras extraordinarias****,* incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en el Rubro 1.

***De la gestión ambiental***, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los Rubros 1 y 2.

***De las Facilidades otorgadas por La Fiscalización*** para la Supervisión y el ***Suministro de equipamiento*** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se consideran incluidas en el Rubro 2.

En el caso de suspensión del contrato o prórroga de plazo en las Obras Obligatorias las mismas serán aplicadas al Contrato de Fiscalización, lo cual deberá ser aprobado por la Administración de los Contratos.

**7.2 ANTICIPO:**

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado durante el plazo determinado para la ejecución del contrato de ejecución, hasta completar la amortización del valor total entregado en calidad de anticipo.

**Cláusula Octava. - GARANTÍAS**

**8.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en el Anexo “Términos de Referencia” y normativa nacional.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a “A”.

**8.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**8.3.- GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:**

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el CIEN POR CIENTO (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

Las demás garantías se devolverán a la firma del acta recepción única

**Cláusula Novena. - PLAZO**

**9.1.-** El plazo para la ejecución del contrato de fiscalización es de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) días calendario, es decir, CUARENTA Y CINCO (45) meses, TRES (3) años y NUEVE (9) meses, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio por parte del administrador del contrato, para lo cual, deberán suscribir la respectiva Acta de Inicio de Obra del **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.**

**Cláusula Décima. - MULTAS**

**10.1.-** Los montos de las multas que se establecen son máximos, debiendo el Contratante aplicar las sanciones necesarias, y una vez decidida su aplicación se descontarán directamente del pago del mes, no pudiendo ser reducidas y/o eliminadas.

Se aplicará una multa o la combinación de las que se detallan más adelante sin perjuicio de número aplicado de multas, ya que las mismas tienen por objeto sancionar el incumplimiento o inobservancia de diferentes actividades.

Por cada día calendario de atraso en la presentación de un informe en condiciones de aprobación o en la prestación de una obligación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá aplicar una sanción de hasta los siguientes importes:

| **MULTAS DEL CONTRATO** | | |
| --- | --- | --- |
| **ATRASO O NO ENTREGA DE:** | **CONTENIENDO, LO SIGUIENTE:** | **‰ MONTO CONTRATO** |
| ***Fiscalización de la gestión y ejecución del mantenimiento.*** | | |
| *Informes con el pago del mes* | Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes mensuales* | Conteniendo las evaluaciones de estándares e índice de estado, la evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, las evaluaciones de las solicitudes de prórroga por incidencias climáticas muy extraordinarias, los reajustes a las metodologías de control, etc. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes finales* | Conteniendo la evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, etc. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes varios* | Conteniendo la certificación de calibración del instrumental de control, la evaluación de los programas de trabajo, etc. | *1‰ /*  *día* |
| ***Fiscalización de Obras Obligatorias*** | | |
| *Informe con el pago del mes.* | Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura, y si corresponde la evaluación del avance de la obra en los tercios del plazo; | *1‰ /*  *día* |
| *Informes mensuales* | Conteniendo la evaluación de las enmiendas a los diseños promovidas durante el desarrollo de las obras, la evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, la evaluación de las eventuales solicitudes de prórroga por incidencias climáticas muy extraordinarias, etc. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes finales* | Conteniendo la evaluación de los planos finales y diseños según obra, la evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, la evaluación final del plazo de ejecución, etc. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes varios* | Conteniendo la evaluación de las propuestas de diseños y las enmiendas que surjan durante su proceso de evaluación, la certificación de calibración del instrumental de control, la evaluación de los programas de trabajo y sus actualizaciones, los eventuales problemas de obra, etc. | *1‰ /*  *día* |
| ***Fiscalización de Obras Extraordinarias*** | | |
| *Informe con el pago del mes* | Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes varios* | Conteniendo las diferentes actuaciones en relación con situaciones extraordinarias. | *1‰ /*  *día* |
| ***Fiscalización de la Gestión Ambiental*** | | |
| *Informes mensuales* | Conteniendo la evaluación de la gestión ambiental | *1‰ /*  *día* |
| ***Evaluación del proyecto de Mantenimiento por Resultados*** | | |
| *Informe inicial* | Conteniendo el desarrollo de las metodologías para las evaluaciones y la evaluación inicial que sirva como línea base | *1‰ /*  *día* |
| *Informes semestrales* | Conteniendo la evaluación del *proyecto de mantenimiento por resultados* desde la perspectiva del índice de servicio, la evaluación de las características del tránsito desde la perspectiva de la cantidad de vehículos y los accidentes. | *1‰ /*  *día* |
| *Informes anuales* | Conteniendo la evaluación del *proyecto de mantenimiento por resultados* desde la perspectiva de la opinión pública, la presentación y las reflexiones en el **TALLER DE LA EVALUACIÓN ANUAL** del *proyecto de mantenimiento por resultados.* | *1‰ /*  *día* |
| *Informes especialmente solicitados* | Conteniendo información relacionada con el proyecto solicitada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. | *1‰ /*  *día* |
| ***Evaluación del proyecto de Mantenimiento por Resultados*** | | |
| Por **INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES** dadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de lo establecido en el contrato, se aplicará una sanción que se establecerá a su solo juicio en función de la importancia y gravedad que se le asigne a la situación. | | *1‰* / día |
| Por la no presentación diaria en el desarrollo de las obras obligatorias y de mantenimiento del **PERSONAL TÉCNICO** ofertado o sus remplazos debidamente autorizados, con igual o mayor currículo a los iníciales. | | *1‰* /  día de ausencia |
| Por la **NO PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES** de Evaluación Estructural y Funcional del Pavimento, Drenaje, Seguridad y Señalización vial, derecho de vía, Taludes, manejo ambiental, Puentes etc. del proyecto objeto del contrato, que permita contar con las cantidades de obra requeridas para cumplir con un nuevo proceso de contratación, los mismos que deberán ser ejecutados en el último año del proyecto y entregados tres meses antes a la finalización del proyecto vigente. O al mes posterior a una terminación anticipada del contrato de Obra y/o Fiscalización. | | *1‰*  /  día de demora en la entrega |
| Cambio de **PERSONAL TÉCNICO** ofertado durante el periodo de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado. (Siendo justificado únicamente en casos de jubilación, muerte y/o enfermedad terminal que deshabilite al personal) | | 1% / persona |
| ***Facilidades y suministros*** | | |
| Suspensión o demora en la entrega del vehículo para la supervisión. | | *1‰ /*  *día* |
| Demora en el pago de los gastos para la supervisión (de estar establecidos en el presente proceso). | | *1‰ /*  *día* |
| Suspensión o demora en la entrega o devolución de los equipos. | | *1‰ /*  *día* |
| ***Nota: Los valores de las multas y sanciones será en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.*** | |  |

**Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Para la presente contratación SI aplica reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional.

**Art. 267.-** *“Sistema de reajuste de precios.- Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios que a continuación se detalla. En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetarán al mismo.*

*En todo caso, la aplicación del sistema de reajuste de precios se basará en aplicación del principio del equilibrio económico de los contratos, siempre que se demuestren causas ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación contractual y que las mismas no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato”.*

**Art. 268.-** *“Sistema de precios unitarios.- El sistema de precios unitarios consiste en la posibilidad de desagregar los rubros o componentes que conforman una obra, un bien o un servicio, incluidos los de consultoría, de forma que, cada uno de los referidos rubros o componentes estén sujetos a un análisis de precios unitarios, en los que se descompongan y determinen los costos directos e indirectos.*

*Los costos directos corresponderán a la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, etc., que intervendrán para la ejecución del rubro o componente. Los costos indirectos corresponden a gastos administrativos, gastos operativos no contemplados en los costos directos, utilidad, etc.*

*De esta forma, los contratos cuya forma de pago se sujeten al sistema de precios unitarios son aquellos en los cuales los pagos se efectúan por las cantidades de rubros o componentes efectivamente ejecutados o utilizados, al costo unitario que conste en el análisis de precios unitarios que se traslade a una tabla de cantidades y precios.*

*Si no es posible realizar o no se realiza la descomposición fruto del análisis de precios unitarios, la forma de pago del contrato no corresponderá al sistema de precio”.*

**11.1.-** Los pagos se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula de reajuste:

P = [a x IPC / IPCo + b x D / Do ] x Po

siendo:

P: Precio ajustado

Po: Precio ofertado

IPCo: Índice de precios al consumidor, informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, correspondiente a 28 días calendarios antes de la apertura de la oferta.

IPC: Índice de precios al consumidor, informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, correspondiente al cierre del mes anterior al mes de ajuste.

Do: Valor del dólares de EEUU tipo de cambio vendedor, informado por el Banco Central de Ecuador, correspondiente a 28 días calendarios antes de la apertura de la oferta.

D: Valor del dólares de EEUU tipo de cambio vendedor, informado por el Banco Central de Ecuador, correspondiente al cierre del mes anterior al mes de ajuste.

a y b son coeficientes que se establecen según el siguiente criterio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **a** | **b** |
| R1 | Supervisión de la gestión y ejecución del mantenimiento y afines  Supervisión de las obras extraordinarias y afines  Evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados | 90% | 10% |
| R2 | Supervisión de las obras obligatorias y afines | 90% | 10% |
| R3 | Facilidades para la fiscalización | 100% | 0% |
| R4 | Suministro de un rugosímetro y un retroreflectómetro | 0% | 100% |

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

IPCo = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1 = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

**Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1** La contratante designa al Ingeniero Jimmy Andrés Tomala Hermenejildo, Analista de Infraestructura 1 o quien haga sus veces, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en la normativa aplicable conexa.

**12.2** La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1 Terminación del contrato. -** El contrato termina conforme lo previsto en el pliego y las condiciones del Contrato.

**13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -** Tratándose de incumplimiento del consultor, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el pliego (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral del contrato*).

**13.3. Procedimiento de terminación unilateral. -** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

**Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**14.1** La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, en los siguientes términos:

* Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
* Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.
* En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

A los cinco (5) días de transcurrido el plazo total de ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se realizará una inspección de las obras obligatorias, y gestión de mantenimiento; de ser el caso de las obras extraordinarias; y, de encontrarse algún defecto de construcción por negligencia de la Fiscalización, que no sea advertido en la recepción provisional parcial de cada etapa, se suspenderá el proceso de recepción hasta que se lo subsane, a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a cuenta del Contratista de Obra, con el seguimiento y control de la fiscalización. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, serán de cuenta del contratista de Obra y con el seguimiento y control de la Fiscalización.

**14.2** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato de fiscalización, que formará parte del Acta, se realizará en los siguientes términos:

* En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

**Cláusula Décima Quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**15.1** La Contratante efectuará a la Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**16.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a lo previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

**Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**17.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el supervisor, administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO**

**18.1.**Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**18.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El consultor: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

**Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**19.1.- Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Contrato de Consultoría, que lo están suscribiendo.

**19.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LA CONTRATANTE LA CONSULTORA**

**NOTA:** EL CONTRATO DEFINITIVO OBSERVARA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, OFERTA ADJUDICADA Y CONDICIONES NEGOCIADAS, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL, LAS QUE SERÁN INCORPORADAS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Persona Expuesta Políticamente (PEP): Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero en representación del país, hasta un año (1) después de haber culminado el cargo que originó tal calidad.

   Los siguientes cargos serán considerados PEP:

   a) A partir del grado 6 y hasta el grado 10 de la "Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior"; y, sus equivalencias, que para el efecto expida el ente rector del Trabajo. b) Fuerzas Armadas: Grado militar: 1. Fuerza Terrestre- Desde Teniente Coronel. 2. Fuerza Naval - Desde Capitán de Fragata. 3. Fuerza Aérea- Desde Teniente Coronel. c) Policía Nacional: Desde Teniente Coronel. d) Universidades Públicas: Desde Directores. [↑](#footnote-ref-2)